



| MATERIA V - Trabajo Final de Máster | |
|---|---|
| Nombre estudiante: | Andrea Valado Díaz |
| Título del trabajo: | IDENTIDAD NO BINARIA Y SU REPRESENTACIÓN EN EL CONTEXTO CINEMATOGRAFICO Y TELEVISIVO ACTUAL |
| <u>Modalidad:</u> <input type="checkbox"/> A (Aplicado) | |
| <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <u>Tipología:</u> <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación aplicado (cultural) <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación aplicado (artístico) <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación aplicado (de comisariado) <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación aplicado (de diseño) <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación aplicado (pedagógico) <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación aplicado (obra) | |
| x B (Teórico) | |
| <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <u>Tipología:</u> <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación teórico (investigación teórica) <input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de investigación teórico (revisión teórica) | |
| <u>Palabras clave (entre 4 y 8):</u> no binario, trans, educación, familia, series, televisión, cine, género | |



Resumen (entre 200 y 300 palabras):

Trabajo de investigación que realiza un recorrido por la presentación y tratamiento del género no binario en el ámbito social, jurídico y familiar. El principal objetivo es estudiar cómo se está manejando la inclusión desde las series televisivas y la presencia de referentes, tanto para jóvenes como para adultos. A través de una metodología cualitativa de revisión bibliográfica, se realiza un análisis documental de la presencia de personajes representativos de este género en el ámbito cinematográfico desde los años 70. Los principales resultados se centran en la ficción televisiva de las últimas dos décadas. Se concluye con un análisis de la presencia de personajes representativos de este género en el ámbito cinematográfico desde los años 70, y haciendo hincapié en la ficción televisiva de las últimas dos décadas.

* Los trabajos dentro de cualquier modalidad y tipología, deberán ajustarse a los estándares y guías facilitadas en la pestaña "evaluación":

- trabajos aplicados (A): proyecto (preproducción) o memoria (producción-posproducción)
- trabajos teóricos (B): artículo de revista (exposición-argumentación)

IDENTIDAD NO BINARIA Y SU REPRESENTACIÓN
EN EL CONTEXTO CINEMATOGRAFICO Y TELEVISIVO ACTUAL

Andrea Valado Díaz

Universidad Miguel Hernández. Elche (Alicante)

hola@andreavalado.com

606745679

Trabajo Fin de Máster

Tutora:

Amparo Alonso Sanz

Título

IDENTIDAD NO BINARIA Y SU REPRESENTACIÓN
EN EL CONTEXTO CINEMATográfico Y TELEVISIVO ACTUAL

Title

NON-BINARY IDENTITY AND ITS REPRESENTATION
IN CURRENT CINEMATOGRAPHIC AND TELEVISION CONTEXT

Resumen

Trabajo de investigación que realiza un recorrido por la presentación y tratamiento del género no binario en el ámbito social, jurídico y familiar. El principal objetivo es estudiar cómo se está manejando la inclusión desde las series televisivas y la presencia de referentes, tanto para jóvenes como para adultos. A través de una metodología cualitativa de revisión bibliográfica, se realiza un análisis documental de la presencia de personajes representativos de este género en el ámbito cinematográfico desde los años 70. Los principales resultados se centran en la ficción televisiva de las últimas dos décadas. Se concluye con un análisis de la presencia de personajes representativos de este género en el ámbito cinematográfico desde los años 70, y haciendo hincapié en la ficción televisiva de las últimas dos décadas.

Abstract

Research work that makes a journey through the presentation and treatment of non-binary gender in the social, legal and family sphere. The main objective is to study how inclusion is being handled from television series and the presence of references, both for young people and adults. Through a qualitative methodology of bibliographic review, a documentary analysis of the presence of representative characters of this genre in the cinematographic field since the 1970s is carried out. The main results focus on television fiction from the last two decades. It concludes with an analysis of the presence of representative characters of this genre in the cinematographic field since the 70s, and with an emphasis on television fiction from the last two decades.

Palabras clave

no binario, trans, educación, familia, audiovisual, series, televisión, cine, género, normativo

Key words

non-binary, trans, education, family, audiovisual, series, television, cinema, gender, normative

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. HIPÓTESIS

3. OBJETIVOS

4. JUSTIFICACIÓN

5. MARCO TEÓRICO

5.1 Identidad no binaria

5.1.1 Antecedentes

5.1.2 Visibilización no binaria en un mundo binario

5.2 Situación y disputa de la educación familiar no binaria

5.2.1 Respuesta social ante el colectivo no binario

5.2.2 Apoyos familiares, académicos e institucionales

5.3 Guías y herramientas para la creación de un ámbito familiar no binario

6. METODOLOGÍA

7. MARCO EMPÍRICO

7.1 Presencia del no binarismo en las cadenas públicas y privadas

7.1.1 Retratos estereotipados en la ficción audiovisual

7.1.2 Más allá de la cis gaze. Aproximación realista trans en la

ficción televisiva actual.

8. CONCLUSIONES

9. REFERENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como propósito cuestionar el criterio de *género* así como lo entendemos actualmente. Más allá de que es un término muy familiar el cual hemos utilizado en incontables trámites burocráticos desde temprana edad para establecer una división entre hombres y mujeres, la cual desconocemos hasta qué punto puede condicionar nuestra vida. Todo un movimiento de personas que cuestionan el género busca cambiar el sistema así como lo conocemos hasta el momento. “El género binario que nos clasifica como hombres o mujeres en funcionalidad del sexo no es bastante para cubrir el amplio espectro de la sexualidad y sensibilidad humana”. (Hernández Aguiar, S. N., 2018, 6).

Categorizar así mismo es limitante y excluyente. Ser hombre o mujer significa asumir unas reacciones y permisos determinados, y supone que la sociedad espera un comportamiento diferente de unas y de otros, mostrando así que si adoptas una actitud subversiva a eso que se estima de “tu género” corres el riesgo de permanecer relegado al correspondiente juicio y exclusión.

No hay cabida en este supuesto para otros enfoques de identidad. Debemos generar un cambio en grupo cuidando nuestro lenguaje, tornándolo más inclusivo, cuestionando las normas con las que nos hemos socializado y dando visibilidad a las identidades alternativas. “Debemos educar y relacionarnos en la tolerancia, el respeto y la libertad de selección” (Hernández Aguiar, S. N., 2018, 7).

Esta es una situación donde instrumentos sociales informativos y comunicativos influyen de forma recurrente en la sociedad actual, condicionando nuestro pensamiento y forma de ver y entender el mundo.

Aunque las comunidades son un medio que está adquiriendo gran peso entre el tejido social, la cultura de masas permite que la televisión continúe siendo el canal más recurrente de información y atracción. Esta tiene una poderosa virtud de impacto, y los

menores se ven enormemente influenciados por ella. Por este motivo, del mismo modo que se les enseña otros valores en los contenidos audiovisuales infantiles, es requisito ingresar y normalizar las cuestiones en relación al género y la orientación sexual desde una edad temprana.

Muchos de sus contenidos han tendido a estereotipar y representar de forma indebida estos temas, siendo este el fundamento en el análisis de este estudio, buscando entender si en la actualidad existe contenido televisivo que lo plasme.

Este trabajo de fin de máster quiere visibilizar la existencia de referentes no binarios en el mundo televisivo primordialmente, para que tanto adultos como jóvenes logren asumir todo aquello que se sale del binarismo, de forma simultánea a hallar individuos y situaciones reales coherentemente representadas.

2. HIPÓTESIS

Pretendo comprender qué es lo que define el género de un individuo, por qué hay estereotipos de género, cuáles son y en qué instante se han comenzado a cuestionar, ahondando en los siguientes interrogantes:

- ¿En qué forma puede perjudicar al crecimiento y desarrollo personal la identificación de género?
- ¿Cuándo se empieza a cuestionar el binarismo hombre/mujer?
- ¿Es importante que se reconozca la identidad no binaria, tanto popular como legalmente?
- ¿Cómo es el instante en el que se escoge no responder al género asignado?
- ¿No responder a los estereotipos sigue siendo un tema tabú en la sociedad de la cual formamos parte?
- ¿Cuáles han de ser las tácticas para normalizar estas descubiertas sensibilidades?
- ¿La aparición de la representación audiovisual no binaria impulsó cambios en la sociedad?

- ¿Qué cambios caben aguardar más adelante?

3. OBJETIVOS

Subsistimos en una situación donde van apareciendo de manera continuada casos de personas que visibilizan su pertenencia a grupos no binarios.

No obstante, aunque la reivindicación de sus derechos se muestra extenuante, alcanzando parte importante de sus propósitos, un importante área del entramado popular sigue mostrándose reacio a los géneros y orientaciones sexuales no normativos.

El saber en relación al tema es algo que debería estar presente en la sociedad desde una edad temprana y una de las maneras más directas de llevarlo a cabo es por medio de las series de TV. Por esto, este objetivo se enfoca en investigar cómo se está generando la inclusión desde las series televisivas y la presencia de referentes, tanto para jóvenes como para adultos.

Los objetivos que se quieren lograr con el siguiente trabajo de investigación son los siguientes:

- Analizar la manera en la que los individuos pertenecientes al colectivo no binario son representados hoy en día y de qué forma han impactado en el gran público.
- Demostrar la necesidad de visibilización para una correcta normalización de los diferentes géneros y orientaciones sexuales desde la niñez.

4. JUSTIFICACIÓN

El hecho de tener que posicionarnos en sociedad como hombres o como mujeres sin ni siquiera haberlo elegido es injusto, ya que ambos géneros no cuentan con igualdad de oportunidades. Pero las desigualdades vinculadas al género no terminan ahí; si quienes se posicionan en una de esas dos categorías que cuentan con legitimidad en nuestra sociedad experimentan injusticias,

quienes no encajan en una ellas las sufren aún más, ya que nuestra sociedad occidental neoliberal se sustenta en la heteronormatividad, caracterizada por el binarismo sexual y por el establecimiento de relaciones sentimentales monógamas, estables y tendentes a la reproducción y a la formación de familias (Guasch, 2007).

Este trabajo de revisión bibliográfica pretende realizar una recopilación de aspectos teóricos, sociales y legislativos acerca de la percepción y situación en la que se hayan los colectivos no presentes dentro de este binarismo. Con ello pretendo tejer una red de comparativas que nos acerquen a la percepción del no binarismo por parte de una selección de casos en distintos estados y culturas, respaldados con la revisión documental de una evolución histórica reseñable.

5. MARCO TEÓRICO / CONCEPTUAL

5.1 Identidad no binaria

5.1.1 Antecedentes

La mayor parte de las sociedades recientes han consolidado el femenino y el masculino como únicas identidades de género socialmente admisibles (Maroño, A., 2018). No obstante, la historia revela que el género no puede ser comprendido como dos binarios opuestos, blanco y negro, sino como una escala de grises que refleja la diversidad de la raza humana.

Actualmente hay además varias comunidades que logran ejercer intimidación en el orden predeterminado por el fácil hecho de vivir acordes a sus identidades. Australia, Bangladesh, Alemania, India o Nueva Zelanda poseen un similar reconocimiento del género que los distingue mayormente de otros territorios del planeta: la identidad no binaria. En tanto que en países como Argentina los derechos de la gente trans son protegidos por la ley, esa defensa se restringe a perpetuar un sistema de género binario, que reconoce solamente el masculino y femenino como probables configuraciones. Este sistema invisibiliza otras

identidades no binarias propias de la diversidad inherente al ser humano y presente en varias culturas en todo el mundo, algunas de ellas tan antiguas como nuestra humanidad.

Hermafrodito, hijo de los dioses griegos Hermes y Afrodita, era, según el mito, un bello joven que estaba nadando en un lago cuando la ninfa Salmacis se enamoró perdidamente de él en cuanto lo observó. A pesar de las reticencias del joven a los encantos de la ninfa, esta lo abrazó poderosamente en el agua e imploró a los dioses que fusionaran sus cuerpos y los convirtieran en un exclusivo ser. Tras aceptar los dioses su deseo y unirlos, el nuevo ser presentaría atributos de los dos sexos, lo que lo transforma en una de las primeras referencias literarias a un individuo intersexual (Maroño, A., 2017).

La información acerca del culto a Hermafrodito o Hermafrodita es escasa, pero, gracias a sus características, se estima que era una deidad relacionada con la fertilidad y la reproducción, dado que, gracias a sus propiedades, se pensaba que de esta manera era más fértil.

Se defiende inclusive que, al representar los atributos de los dos sexos, se consideraba un ideal de deseo para los hombres de la Antigüedad tradicional al encarnar lo más destacado del ser humano. La existencia de identidades no binarias en el pilar fundacional de la civilización europea desmonta los mitos que tachan estas concepciones como contemporáneas.

De hecho, en la Vieja Roma no existía nuestro más extendido criterio de género. Lo que en la actualidad conocemos como género era para ellos “producido en el sitio donde el sexo anatómico se entrecruza de manera clara y en gran medida con las relaciones sociales, fundamentalmente relaciones de poder” (Huskinson, J., 2013, 153).

Solo en estos términos difusos tenemos la posibilidad de abarcar la verdad del emperador Heliogábalo, quien, más allá de su corto reinado como resultado de su asesinato, revolucionó la creencia popular imperial. Heliogábalo se consideraba lo que en la actualidad llamaríamos “de género neutro”, sin ajustarse a la normativa dominante asignada a cada género. Esa identidad reivindicativa, así como su carácter lujurioso y déspota, impulsó su asesinato y afirmó su desprecio histórico, relegado a la categoría de travesti hedonista que gustaba de prostituirse durante la noche romana (Leafe, D., 2011).

Los curas galos —término sin relación con la Galia que venía a significar ‘eunuco’— son otro ejemplo evidente de la existencia de diversidad de identidades en el planeta grecorromano. Estos curas, que veneraban a la diosa Cibele, se castraban y rechazaban su masculinidad para de esta forma elevar sus cuerpos a la deidad, en un claro ejercicio de rebeldía contra las normas establecidas. Aunque el emperador Domiciano prohibió tajantemente la acción de mutilación genital —práctica que aún sucede en varios países—, los curas galos como tal permanecieron activos popularmente hasta el siglo V (Endres, N., 2015).

Estas realidades cuestionan intensamente las críticas hacia las identidades no normativas, que son tachadas de invenciones modernas, así como de eurocéntricas. No obstante, el conjunto de naciones euroasiático no es el exclusivo que registra identidades de género no binarias, sino que están presentes en culturas de todo el planeta durante el desarrollo de la historia.

El conjunto de naciones americano, entre otras cosas, era una zona rica en identidades no binarias hasta la aparición de los conquistadores europeos, que, con su férrea moral cristiana, reprimieron toda expresión no acorde con sus estándares establecidos.

Xochiquétzal, una de las deidades aztecas de la fertilidad, más allá de ser considerada por algunos historiadores como una diosa precisamente femenina, ha sido representada en varias ocasiones con una clara ambigüedad de género. De acuerdo con la leyenda, la diosa se transforma en un ser ambiguo tras ser violada por Tezcatlipoca. Su culto, de esta forma, representaba la difusa concepción del género en tiempos prehispánicos. En el mes de octubre, una mujer que encarnaba a Xochiquétzal era sacrificada y un hombre tomaba su piel y se ponía a tejer —una labor femenina en su cultura—, lo que suponía una transgresión de los permisos de género y revelaba que su concepción era más enriquecedora que la presente hoy en día en la mayoría del conjunto de naciones (Wilhelm, A. D., 2004, 190).

La historia brinda otros ejemplos de géneros difícilmente catalogables dentro del pensamiento binario.

Como es el caso de una casta de hechiceros angoleña, documentada por los jesuitas en 1606, descritos como *chibados*, hombres que se tomaban como una ofensa el ser catalogados como hombres ya que poseían maridos, no esposas (Sweet, J. H., 2003, 56).

En la República Democrática del Congo, los hombres y mujeres que vestían con ropajes no habituales según la concepción masculina y femenina del lugar eran determinados como kitesha (Burkle Center-International Relations, UCLA, 2014).

Existió en Japón entre los siglos XVII y XIX un grupo de adolescentes andróginos llamados *wakashu* que no eran considerados ni hombres ni mujeres. Otra vez, la creciente predominación militar y cultural de Occidente acabó con esta tradición, que situaba el género en un continuo estado de cambio apoyado en su carácter flexible y no en el determinismo biológico (Frank, P., 2017).

Las distintas concepciones de la orientación sexual y la identidad de género en el planeta durante la historia ponen de manifiesto las restricciones del modelo binario que muchas sociedades arrastran hoy en día.

La India es un país abundante en culturas y intensamente diverso. Con más de mil millones de residentes, es el segundo mayor país de todo el mundo por población, lo que permite mostrar las diversas tradiciones presentes en el país, que afectan a todos los aspectos de la vida, agregando el género.

Los hijras son reconocidos en el sudeste asiático como un tercer sexo de origen — como muchos otros géneros no binarios durante la Historia— cuasidivino (Maroño, A., 2018).

En la famosa obra Ramayana, lord Rama se vio forzado a dejar su localidad natal para exiliarse en el bosque a lo largo de 14 años, seguido por sus conciudadanos, que lo veneraban. Al llegar al bosque, pidió a sus fieles “hombres y mujeres” que volvieran a la ciudad. Los hijras, al no regresar con los otros, fueron bendecidos con distintos poderes relacionados con la fertilidad (Buck, W., 1981).

Este tercer sexo poseía un papel considerable a lo largo del Imperio mongol (1526-1857) y ocupaba puestos políticos y administrativos. Su suerte cambió de forma simultánea a la de varios grupos no binarios en el planeta tras la invasión occidental. En cuanto a los hijras, la Gestión colonial británica empezó a criminalizarlos debido a la repulsa que producían entre los colonos, lo cual aún pervive en la memoria colectiva y los relega a la marginación.

Más allá del reconocimiento legal de un tercer género en 2014, la India todavía es un espacio hostil para los hijras, que se ven forzados a prostituirse para lograr subsistir debido a la exclusión popular y a la carencia de leyes orientadas a mejorar su condición (Varma, V. Najar, N., 2014).

Como en la India, la historia de los muxes mejicanos inicia sus raíces en una cultura vieja que es consciente de la presencia de distintos géneros como una propiedad natural e intrínseca a la diversidad humana.

Los muxes encuentran su origen en mitos precolombinos, cuyas culturas eran más flexibles con relación a la identidad de género que las importadas por el viejo continente. Una narración acerca del mito fundacional de los muxes se refiere a San Vicente, venerado en Juchitán, quien viajaba con tres costales de granos: en uno los masculinos, en otro los femeninos y en otro mezclados, que se rompió en la zona de Oaxaca. La lengua zapoteca, propia del pueblo homónimo que habita la zona donde están los muxes, no reconoce el género gramatical, lo que probablemente favorece la consolidación de la identidad muxe (López Torres, N., 2017).

La concentración de poder en manos femeninas de parte de la sociedad juchitana, donde viven los muxes, los distingue mayormente del resto de la sociedad mexicana, con una destacable brecha en la concepción de género.

Los muxes gozan de buena valoración en la zona de Oaxaca y la mayor parte son aceptados por sus familiares y por la civilización, dado que se cree que es algo biológico, no popular. Además, varios muxes se toman como una ofensa que los identifiquen como trans y gays, dado que creen que su identidad es heredada de la civilización zapoteca y rechazan el criterio de transgénero al juzgarlo como una importación de otras culturas. Como resultado, tienen la posibilidad de vivir sin la necesidad de padecer la predominante discriminación que sufre el colectivo LGTB en el país, una circunstancia que expone que la tolerancia no tiene por qué tener carácter separatista con los colectivos diferentes.

Más allá de que la mayoría de las situaciones anteriores, como los hijras o los wakashus, han comenzado a padecer discriminación como resultado de la invasión europea, el Viejo Conjunto de naciones no es una distinción en relación a géneros no binarios, más allá de la moral dominante.

La Corte Suprema alemana reconoció en 2017 que debería haber una alternativa para reconocer legalmente a los niños recién nacidos intersexuales como un tercer

sexo e impuso como límite a los legisladores hasta el 2018 para llevar a cabo la elección constitucional y garantizar de esta forma los derechos de estas personas. Esto convirtió al país en un líder continental en la pelea por la aceptación de la diversidad (Vonberg, J., 2017).

En Italia, uno de los peores países de Europa en relación a derechos LGTB, existe otro grupo popular de difícil categorización: los Femminielli.

Propios de la civilización napolitana, no tienen que ser clasificados ni como gays ni como trans, sino como un tercer género. Están integrados y son aceptados y también venerados por la sociedad napolitana. Ya en 1947 Achille de la Ragione defendía que el nacimiento de un Femminiello en una familia era de gran ayuda y que podría estar apoyado por una atmósfera popular acogedora. Ellos disponen inclusive de una protectora divina, la denominada Madonna de Montevergine, ubicada en un santuario de la zona. Hoy en día, su primordial funcionalidad son los cuidados, el show y la prostitución. Más allá de su sinceramente aclamada aceptación, dicho grupo se popularizó hace pocos años tras la detención de Ketty Gabrielle, Femminiello jefe de una mafia camorrista en Nápoles. Su enorme poder dentro de la composición de la organización supone un considerable cambio en el planeta de la mafia italiana, comunmente asociada a una cultura machista y homófoba (www.naplesldm.com, 2011).

No muy lejos de Italia, en los Balcanes, habitan las llamadas 'vírgenes juramentadas' o Burnesha, una categoría establecida en una sociedad patriarcal y conservadora. La tradición de las burneshas tiene bastante más de cinco siglos de antigüedad. Se estima que sus orígenes se encuentran posiblemente en el Código de Lek Dukagjini, una compilación de leyes habituales albanas. Este género lo forman únicamente mujeres que, para escapar de los mandatos de una sociedad clasista, juraban comprometerse a ser célibes el resto de sus vidas para de esta forma poder gozar de los permisos masculinos. Más allá de no tener ningún

reconocimiento legal de género, disfrutaron de aceptación entre el pueblo y se pudieron comportar como todos los hombres de su red social mientras que fuesen leales a su juramento célibe, aunque su número ha decaído en el último período (Bilefsky, D., 2008).

Sin embargo, su identidad de género no puede ser entendida desde la visión trans de hoy, dado que entran en juego componentes como la tradición cultural y los códigos de conducta sociales. Aun hoy en día, algunas mujeres deciden vivir como burneshas para de esta forma tener una identidad de género fija, en oposición con el dinámico concepto de la feminidad en la zona.

Así, los permisos de género se perpetúan y el alegato patriarcal es interiorizado por comunidades que, de acuerdo con los estándares occidentales, desafían precisamente el orden predeterminado.

Resulta paradójico que sectores de grupos mayoritariamente oprimidos, como son las mujeres albanas, asuman un papel opresor al adoptar un papel que les brinda poder y reconocimiento popular.

5.1.2 Visibilización no binaria en un mundo binario

La sociedad y el Estado han constituido parte importante de sus procesos legislativos desde la heteronormatividad.

Esto quiere decir, por un lado, que la asignación de permisos sociales, la organización de ocupaciones laborales y el diseño de reglas públicas se determinan desde la distinción binaria entre hombre y mujer. Además, supone que esa distinción binaria es precisa y, por consiguiente, debe entenderse como habitual y privilegiarse.

No obstante, los avances sociales han permitido abarcar que las categorías de sexo, género, orientación sexual e identidad de género son autónomas y que una distinción binaria no es correcta, porque tienen la posibilidad de aparecer variantes en la forma en cómo la persona se identifica a sí misma y cómo quiere ser reconocida por el Estado.

Lo previo supone un reto para el Estado, en la medida en que debe buscar nuevos mecanismos para aceptar que la persona determine cómo se identifica frente a éste.

En particular, aparece la controversia de cómo cambiar el sistema ordinario, el cual se ha caracterizado por conceder la identidad de la persona desde el sexo de ésta al nacer y por no tener en cuenta que hay personas que ni se sienten como hombres ni como mujeres.

En el último período, se han anunciado numerosas personas frente a las instituciones estatales (especialmente registrales), para solicitarles que las reconozcan como sujetos que no forman parte de este binomio, sino perteneciente a una tercera alternativa, a entender, el tercer género, el género no binario u otro.

El inconveniente, no obstante, ha consistido en que las instituciones estatales no han considerado en sus leyes, normas reglamentarias y protocolos, estas solicitudes y, consecuentemente, se ha requerido de la participación del juez constitucional para acelerar el sistema en busca de un cambio que permita el reconocimiento del género no binario.

Esta exploración cree que el derecho primordial a la personalidad jurídica reconoce tanto el derecho a ser reconocido socialmente como titular de un género no binario como el deber estatal de admitir dicho género. No obstante, dicho tema es dependiente, en la actualidad, de un desarrollo de adjudicación constitucional, el cual activa, más adelante, el sistema legislativo y registral.

Distinciones conceptuales

El reconocimiento de un género no binario necesita de la distinción entre los siguientes conceptos: sexo, género, orientación sexual e identidad de género.

Según el Comité para la Supresión de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el sexo se ha relacionado con las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer. Estas diferencias se muestran por el tipo de células reproductoras o por las propiedades genéticas, endocrinas y morfológicas.

En concordancia al Prominente Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el género es una creación popular que se ajusta a las propiedades que la sociedad asigna a la gente de uno y otro sexo. Estas determinaciones crean formas de proceder de femineidad o masculinidad que cambian de acuerdo con la etapa.

Con la teoría del feminismo antiesencialista de género se comienza a cuestionar el binomio sexo/género y los permisos femenino/masculino, sin debatir la “naturalidad” del sexo.

Fue, únicamente, con el movimiento crítico del feminismo posmoderno que se aseguró que el sexo, como el género, son creaciones culturales que no tienen ninguna oposición.

Entre otras cosas, Judith Butler asegura que “... la distinción entre sexo y género no existe como tal” (Butler 2001, p. 40). Inclusive, en la actualidad se busca dejar de registrar el sexo en los documentos de identidad.

Para la creación de la identidad de género no binaria es requisito sobrepasar la dicotomía masculino/femenino; por esto, hay géneros que trascienden tal categorización y no comprometen una exclusiva expresión. Entre otras cosas,

“genderqueer” comprende la gente cuya identidad de género no está incluida en el binario hombre/mujer. El tercer género se usa en las culturas que reconocen un género agregado al de hombre y mujer con el objetivo de la categorización o documentación popular. Además están géneros como “genderfluid”, agénero y pangénero.

Los individuos intersexuales “nacieron con variantes en las propiedades sexuales físicas, introduciendo propiedades genéticas, hormonales o anatómicas atípicas” (Cidh, 2015, 31). Por esto por lo cual que la intersexualidad se relaciona con la diversidad corporal, mas no con la identidad de género ni con la orientación sexual. Esto supone que la gente intersex logre identificarse como mujeres u hombres o los dos, o no resultan ser ni femeninas ni masculinas. De esto viene que “las presunciones binarias de identidad masculina y femenina son en parte importante anticuadas y normalmente no logran atrapar la dificultad de la identidad y la expresión” (Katyal, 2017, 389).

Contextos sociales del tercer género

En este capítulo se abordarán los contextos sociales de tres ordenamientos jurídicos en los países de: USA, Alemania y Colombia.

Los ordenamientos seleccionados han presentado patrones recurrentes que, de una u otra forma, conducen a la formulación de problemáticas semejantes. Entre otras cosas, se tuvo presente que los ordenamientos jurídicos seleccionados se caracterizan por:

- a) Tener personas que, por sus contextos, han considerado que la asignación registral no se ajusta a su identidad.
- b) Las instituciones registrales no contaban con asignación de un tercer género o reconocían una asignación regresiva, como es el caso de Alemania.

- c) Se requirió de la participación de un juez -constitucional- para que se reconociese la necesidad de cambiar la legislación y los protocolos registrales.
- d) La adjudicación se realizó desde el derecho primordial a la personalidad jurídica.

USA (exposición de casos)

A Jaime Shupe al nacer le fue asignado el sexo masculino; no obstante, a sus cincuenta y dos años se le detectó parte de un tercer género. Junto con su abogado, Lake Perrigey, solicitaron frente la Corte Estatal de Oregon que se modificase su registro y se le asignase un tercer género. La Corte falló a su favor y lo reconoció como la primera persona cuyo género no es identificable en el sistema binario en el estado de Oregon. Debido al caso de Jamie Shupe, que trascendió en todo el país, se sumaron más solicitudes resueltas por la Corte de California, que reconoció el género no binario (Palomares García, J. R., Rozo Ladino, C. A., 2019).

Otro caso fue el de Kelly Keenan, el cual a sus 48 años mediante una búsqueda en Google, halló que sus padres y doctores ocultaron información acerca de su intersexualidad. Keenan tomo la decisión de revelar de forma pública su intersexualidad y el estado de New York modificó su certificado de nacimiento como mujer a no binario (Palomares García, J. R., Rozo Ladino, C. A., 2019).

Algo similar ocurrió con David Cameron Strachan, un individuo intersexual con trastorno de Klinefelter 47XXY, diagnosticado por el Hospital Kaiser de California y la Dra. Susan Stryker. Este trastorno radica en la existencia de un cromosoma X de más, que causa infertilidad y retardo en el avance de propiedades sexuales secundarias masculinas. David expresó que "... No soy binario en mi sexo ni en mi género" (Palomares García, J. R., Rozo Ladino, C. A., 2019).

Alemania (exposición de caso)

La incorporación de un género no binario en sistemas registrales ocurrió en el caso Vanja, resuelto por el Tribunal federal constitucional alemán (en adelante BVerfG, por su abreviación en alemán). Hablamos de un individuo que, al nacer, fue identificado con el sexo femenino. No obstante, no se tuvo presente que ella sufre el trastorno de Turner (XO), el cual no le permitió reconocerse ni como hombre ni como mujer. La autoridad competente del registro civil niega su aprobación, porque el § 21 inc. 1º N° 3, en concordancia con el § 22 inc. 3º de la Ley del Estado Civil, no facilita el registro de un género inter o diver, sino que permite a la autoridad estatal, en caso de duda, a dejar el espacio de género en blanco. Vanja considera inconstitucional la elección de la autoridad registral e inicia queja constitucional (Palomares García, J. R., Rozo Ladino, C. A., 2019).

Colombia (exposición de casos)

En relación a las situaciones sobre personas no binarias, lo verdaderamente próximo son las sentencias de la CortConst sobre la intersexualidad en menores de edad. En 1990 surgió un individuo a quien se le asignó el sexo femenino. No obstante, a la edad de tres años le fue diagnosticado pseudohermafroditismo masculino (46XY), un estado intersexual caracterizado por la existencia de genitales externos parcial o completamente femeninos y testículos. Se le llevó a cabo una participación quirúrgica para extirpar sus gónadas y, más adelante, una clitoroplastia. La CortConst se negó a llevar a cabo la cirugía hasta que la menor diera su consentimiento asistido por un conjunto interdisciplinario (Palomares García, J. R., Rozo Ladino, C. A., 2019).

El segundo caso se anunció en 1999 sobre un individuo con pseudohermafroditismo femenino. Su padre solicitó, por medio de tutela, que los doctores lo intervinieran, remodelándole sus genitales y tratándolo hormonalmente.

La CortConst solo ordenó el régimen hormonal para sostener su sexo como femenino.

En el tercer caso, en 2013, se analizó la circunstancia de un niño recién nacido intersexual, a quien no le fue modificado el sexo en su certificado de nacimiento. Esto implicó que el Registro rechazara su inscripción en el registro civil y, por consiguiente, Cafesalud como entidad promotora de salud se negó a atenderlo. Como resultado, la CortConst ordenó a Cafesalud enviar al Tribunal Superior del Distrito Judicial el criterio del conjunto interdisciplinario de doctores sobre la asignación de sexo del menor.

El último caso fue sobre un individuo de 11 años con hermafroditismo masculino. Según la atención psicosocial de la Comisaria de Familia, ella se identificaba como hombre y necesitaba de una cirugía, aunque la EPS ha sido negligente en el trámite para su autorización. La CortConst ordenó seguir de manera prioritaria con los exámenes médicos y hacer la cirugía de reasignación de sexo fundamentada en el diagnóstico de un conjunto interdisciplinario y del consentimiento del menor y de sus padres (Palomares García, J. R., Rozo Ladino, C. A., 2019).

Análisis relacionado

En este apartado se revisará cuál ha sido la evolución legislativa y las elecciones jurisdiccionales que tomaron los ordenamientos jurídicos comparados en temas de reconocimiento de un tercer género. Más adelante, se enunciarán las formas en que otros territorios han reconocido la incorporación del género no binario, a fin de ilustrar el mapa evolutivo y adaptativo con el cual cuenta un Estado en la materia.

USA

En el estado de California, el 15 de octubre de 2017 el gobernador Jerry Brown aprobó la ley SB-179 para establecer una categoría “no binaria”. Estas personas

tendrían un archivo de identificación que estuviera acorde con su identidad de género, como el registro de nacimiento y/o la licencia de conducción, sin que sufrieran un régimen o participación quirúrgica. Además, han de acreditar, bajo pena de perjurio, que esa aprobación no busca fines fraudulentos. Géneros como “agender, genderqueer, fluido de género, Two Spirit, bigender, pangender, género no acorde o variante de género” van a estar comprendidos bajo la categoría “no binario” (Bill Text SB-179, 2017).

Esta ley facilita que mayores o menores de edad representados por sus padres o el tutor que esté a cargo, logren enseñar una aprobación legal frente al tribunal para el cambio de nombre. Después el tribunal emitirá una orden que contendrá la exhibición de la aprobación, el nombre de la persona y el nombre propuesto. Una vez difundida la orden por el tribunal, se tendrá que acatar los términos y condiciones para ser publicada y objetada y se cumplirán los otros requisitos que la ley establece.

Otro aspecto para destacar es la supresión del requisito de agregar una afirmación jurada de un médico tratante para constatar que acertadamente la persona ha sido tratada clínicamente para una transición de género. Por consiguiente, el nuevo certificado de nacimiento que refleje el cambio de género a no binario emitido por el Registrador Estatal tampoco requiere de una orden judicial y va a ser abierto a inspección pública. Para terminar, en lo que respecta a la modificación al Código de Transportes, se estableció que cada aprobación de un original o una actualización de una licencia de conducir debe contener la alternativa de la categoría de género no binario (Bill Text SB-179, 2017).

Alemania

El Derecho prusiano reconocía, en inicio, la libre selección del género. El §20 inc. 1º orac. 1 ALR enunciaba que la gente que alcanzase la mayoría de edad tenía el

derecho a elegir el género (Geschlecht) con el cual se sentían identificados. No obstante, esta oportunidad fue derogada por la ley sobre la documentación del estado civil de la persona y del matrimonio de 187588 y no se previó más adelante norma alguna que facultase la libre selección de género (Leitsätze. –BvR 2019/16-Rn3, de 2017).

Más adelante, con la ley sobre el estado civil de la persona de 2007 (PStG, por su abreviación en alemán) se reguló lo relacionado con el registro del sexo de los individuos. No obstante, el Ministerio para la Educación y la Exploración (Bundesministerium für Bildung und Forschung) y el Ministerio para la Salud (Bundesministerium für die Gesundheit) se apoyaron en las Sugerencias del Comité de las ONU para la Supresión de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, de 10 de febrero de 200991 y solicitaron al Consejo de Ética alemán un criterio sobre las probables vulneraciones a los derechos humanos de la gente con una identidad de género no binaria, el cual debía ser elaborado con la participación de ONGs que trabajasen temas sobre inter- y transexualidad (Leitsätze. –BvR 2019/16-Rn3, de 2017) .

En febrero de 2012, este órgano emitió un criterio. En él se sostenía que obligar jurídicamente a un individuo que no se identifica como hombre o mujer por su constitución corpórea o personal, a seleccionar entre la categoría masculina o femenina en el registro civil constituía una participación desproporcional en el derecho primordial a la personalidad jurídica y en el inicio de igualdad. Por consiguiente, el criterio recomendaba una reforma legal, que les permitiera cambiar su registro civil y tener una alternativa diferente a la de seleccionar entre hombre y mujer (Leitsätze. –BvR 2019/16-Rn3, de 2017).

Con este criterio, el gobierno alemán ha propuesto una reforma que atendía a las sugerencias del Consejo de Ética alemán. No obstante, el Bundestag sostuvo que la modificación no requería la construcción de una exclusiva categoría, sino que alcanzaba con ofrecerle la oportunidad a la persona de no marcar alguna de las

configuraciones binarias. Esta posición quedó en la modificación del PStG. El § 21 orac. 1 N° 3 PStG consagró que, al instante del nacimiento, se registrará el sexo del recién nacido⁹⁶; en tanto que el § 22 inc. 3° PStG estableció que, en caso de no poder detectar al nacido hace poco bajo el sexo masculino o femenino, no se llenará el apartado del sexo en el registro civil (Leitsätze. –BvR 2019/16-Rn3, de 2017).

El BVerfG estudió la reciente redacción de las normas modificadas y tuvo en cuenta que estas eran inconstitucionales. Según el BVerfG, las normas ignoran el derecho de toda persona a su identidad sexual. Este derecho no solo supone la facultad que tiene la persona de definirse a sí misma, sino además el derecho a que los otros la reconozcan en su definición. Por consiguiente, no conceder una identificación diferente a la binaria y dejar solamente la alternativa de espacios en blanco supone tratar a la persona como un apunte marginal, y no como un ser que se identifica frente al ordenamiento jurídico.

Este razonamiento le permitió al BVerfG organizar una modificación de la PStG y aceptar la incorporación de una tercera categoría, diferente a las binarias que ya están (Leitsätze. –BvR 2019/16-Rn3, de 2017).

Evolución legislativa en otros territorios

Medio Oriente (India, Nepal y Pakistán).

India ha representado el tercer género bajo la civilización “hijra”, que existió por más de 4 mil años y está conformada por intersexuales y eunucos que no se consideran ni hombre ni mujer. De esta forma en el año 2005 se permitió que en los pasaportes se incluyera la letra E que representaba a los Eunucos.

Al final, la Corte Suprema de India, el 15 de abril de 2014, en la situación *National Legal Services Authority v Union of India and Others*, reconoció legalmente un

tercer género conformado por los hijra y eunuchs, con el objetivo de salvaguardar sus derechos consagrados en la Parte III de su Constitución.

En diciembre de 2007, la Corte Suprema de Nepal, en el caso Sunil Babu Pant, desarrolló legalmente una categoría de género agregada a las de mujer y hombre y ordenó al gobierno que expidiera documentos de identidad con la alternativa de tercer género. Los términos que representan esa tercera categoría en los documentos de identidad fueron “Other” o “Anya” (Bochenek y Knight, 2012, 11).

En relación a Pakistán, el 25 de abril de 2011 la Corte Suprema, en el caso Khaki v. Rawalpindi, garantizó los derechos de educación y del trabajo de la gente “unisex” acorde al artículo 25 y ordenó al gobierno integrar un tercer sexo en el censo y en las investigaciones electorales (Corte Suprema de Pakistán, rol N° 43, de 23 de diciembre de 2009).

Europa y Oceanía (Australia, Nueva Zelanda y España)

Estos países aceptan hacer un género neutro o registrar el nombre, sexo e imagen de la gente acorde a su identidad de género. Además, no requieren hacer exámenes doctores o psicológicos ni intervenciones quirúrgicas.

En Australia, la Corte Suprema analizó el caso NSW Registrar of Births, Deaths and Marriages v Norrie el 2 de abril de 2014. Se expuso el caso de un individuo que, luego de haberse sometido a una cirugía de reasignación de sexo, solicitó a la Registraduría expedir un certificado que indicara el cambio de nombre y de sexo bajo la categoría “no específico”. El registrador expresó que eran inválidos tales documentos, porque no contemplaban esa categoría. El Tribunal Administrativo negó su aprobación, en tanto que la Corte Suprema reconoció la categoría “no específico”. Su elección se basó en que las leyes de Gales del Sur aceptan una tercera categorización no binaria. Complementariamente, el gobierno australiano

ha predeterminado que legalmente se facilita a la gente seleccionar su género en su pasaporte, bajo la letra M, F o X -no específico- (Corte Suprema de Australia, rol N° 273, de 2 de abril de 2014).

En Nueva Zelanda, el gobierno facilita que la gente cambie su género en el certificado de nacimiento una vez obtengan la aprobación del tribunal de familia. Los nacionales además tienen la posibilidad de pedir que en los pasaportes se cambie el género completando un nuevo formulario bajo una afirmación legal que señale su género y el instante en que han expresado su identidad. Otros territorios, como Holanda y Malta, reconocen los derechos de la gente trans e intersexuales en sus documentos de identificación, por medio de una exclusiva categoría no binaria, sin someterse a cirugías ni tratamientos médicos (New Zeland Government, 2018, 1).

En España, el rey Juan Carlos I sancionó la Ley N° 3 de 2007, encargada de regular la rectificación de la mención registral del sexo. Los transexuales pueden así solicitar que se cambie su nombre y sexo en el momento que haya discordancia entre éste y su identidad de género. Más adelante, numerosas comunidades autónomas, como Madrid, Valencia y Aragón, han garantizado la identidad de género por medio del libre avance de la personalidad de sus ciudadanos. Las medidas legislativas aceptan que la gente trans obtenga y acceda a documentación acorde con esa identidad, sin que se requiera reportes psicológicos o médicos ni cirugías genitales o tratamientos hormonales. En el caso de los menores de edad trans, toda participación pública debe respetar el interés del individuo que aún no ha alcanzado la edad adulta y la libre evolución de su personalidad (Ley N° 4, de 2018).

Latinoamérica (Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Costa Rica y Brasil)

Los Estados que garantizan un género neutro en los documentos registrales son Uruguay y Argentina. En Argentina, el Senado y la Cámara de Diputados

promulgaron la Ley N° 26.743, que reconoce el libre desarrollo de la personalidad acorde a la identidad de género diversa en los instrumentos que atestiguan tal identidad respecto al nombre de pila, sexo e imagen con los que se registra. No se necesita mostrar que se han realizado intervenciones quirúrgicas, terapias hormonales ni tratamientos psicológicos o doctores (Ley N° 26.743, de 2012).

En Uruguay, el Senado y la Cámara de Representantes expidieron la Ley Integral para Personas Trans en el año 2018. Esta norma jurídica garantiza el libre desarrollo de la personalidad de la gente cuya identidad de género no encuadra en la categorización binaria, independientemente de su sexo biológico, genético, morfológico, hormonal o anatómico y de su edad. Por esto, tienen la posibilidad de pedir que su nombre y/o sexo estén adaptados a su identidad de género en el documento identitario. Además, prohíbe cualquier clase de discriminación que menoscabe otros derechos, como la salud y la educación (Ley N° 19.684, de 2018).

En países como Chile, Perú, Costa Rica y Brasil se discuten proyectos de ley que buscan el reconocimiento de la identidad de género por medio del cambio de nombre y sexo en los documentos registrales.

Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte IDH jamás ha fallado un caso sobre personas que no se identifican ni como hombres ni como mujeres. No obstante, por medio de tres sentencias y una opinión consultiva, ha analizado la orientación sexual de ser homosexual y la identidad de género trans.

En el caso Atala Riffo contra Chile se estudió la discriminación e injerencia arbitraria que sufrió la víctima a raíz de las elecciones judiciales nacionales que resolvieron quitar la custodia de sus hijas por ser homosexual. Por primera vez, la Corte IDH estableció que la distinción de trato por orientación sexual es una categoría sospechosa de discriminación protegida y afirma al Estado responsable, por cuanto

no cumplió con su obligación de evadir la exclusión o negación de la condición homosexual de la víctima (Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas vs Chile, de 24 de febrero de 2012).

En el caso Duque contra Colombia, las autoridades nacionales negaron, por fundamentos de homosexualidad, dar la pensión de sobreviviente a la pareja del mismo sexo del señor Duque. La Corte IDH ejecuta un examen para saber si hubo un trato distinto en razón a la orientación sexual a la luz del art. 24 de la CADH. Frente a esta circunstancia, la Corte IDH llegó a la conclusión que el Estado no anunció ninguna justificación objetiva ni razonable para limitar el ingreso de la pensión de sobreviviente argumentándose en la orientación sexual (Corte IDH, Caso Duque vs Colombia, de 26 de febrero de 2016).

El caso Flor Freire contra Ecuador habla de la división del cargo de las fuerzas armadas ecuatorianas del señor Flor Freire en razón a una orientación sexual percibida. Insiste la Corte IDH que ni las autoridades estatales ni los particulares tienen la posibilidad de bajar o limitar los derechos de un individuo desde su orientación sexual, sea real o percibida, ya que sería opuesto al art. 1.1 de la CADH (Corte IDH, Caso Flor Freire vs. Ecuador, de 31 de agosto de 2016).

Para terminar, está la Opinión Consultiva OC-24 de 2017, enunciada por Costa Rica. La Corte IDH establece que la identidad de género diversa es una creación identitaria, libre y autónoma de cada individuo independientemente de su genitalidad. La identidad de género está cuidada por la CADH en los próximos artículos:

1.1. Como categoría de discriminación;

7.1. Al disfrutar de la independencia de llevar a cabo o no llevar a cabo lo que esté lícitamente permitido;

11. Por el inicio de la soberanía y la prohibición de no entorpecer en la vida privada y familiar;

13. Que comprende la independencia de expresar su identidad sin interferencias arbitrarias;
3. Reconocimiento de la personalidad jurídica,
18. Con respecto al derecho a que sus documentos de identificación reflejen su verídica identidad de género.

En conclusión, la gente de género no binario además tiene derecho a conformar una familia, a ser registrados en relación a identidad de género diversa, a no ser sometidos a cirugías o tratamientos hormonales para cambiar su cuerpo y ajustarse al rol femenino o masculino. De lo contrario, no se les brindaría custodia legal ni el reconocimiento de sus derechos en igualdad de condiciones.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha fallado sobre los derechos de los transexuales, aunque no de las personas no binarias. En el Caso B contra Francia (1992), la actora surgió con el sexo masculino, más allá de que se consideraba como niña. En el año de 1972 se llevó a cabo una intervención quirúrgica de transformación sexual. En 1978 solicitó su cambio de nombre y de género en documentos de identificación, petición que las instancias nacionales rechazaron. El Tribunal se acogió a que existía un desequilibrio entre el interés general y el especial que comprometen una infracción al art. 8 del Convenio, al vivir una circunstancia de gravedad incompatible con el respeto a su vida privada (TEDH, Caso B. v. France, de 24 de enero de 1992).

En el caso de Christine Goodwin contra Reino Unido hablamos de un transexual que cambia su sexo de femenino a masculino. La demandante afirma ser víctima de acoso sexual en su trabajo y la imposibilidad de entrar a su pensión como mujer trans. El Tribunal establece que los Estados tienen que llevar a cabo un cambio primordial en el ingreso a los registros, el derecho de familia, la afiliación, la herencia, la justicia criminal, el empleo, la seguridad popular y los seguros.

Además, el Tribunal tuvo en cuenta que se violaba el artículo 12 por no existir justificación alguna para prohibir a los transexuales el derecho de casarse (TEDH, Caso Christine Goodwin v. Reino Unido, de 11 de julio de 2002).

El caso L. contra Lituania trata sobre un hombre trans. En el año 2000 se sometió a una cirugía parcial de reasignación de sexo, en la cual se extrajeron sus pechos. Lamentablemente, sus documentos de identificación siguen registrándolo bajo su obsoleto nombre de mujer ya que no se ha promulgado una ley que permita el cambio de nombre y de sexo de los transexuales. La Corte hizo responsable internacionalmente al Estado por la violación al artículo 8º gracias a la carencia de regulación y promulgación de leyes en busca de este grupo vulnerable (TEDH, Caso L. v. Lituania, de 11 de septiembre de 2007).

Para terminar con el análisis, está el caso A.P., Garçon and Nicot contra Francia. Hacía referencia a tres solicitantes transgénero de nacionalidad francesa, quienes anhelaban cambiar su registro de sexo y nombre en los certificados de nacimiento. Estas necesidades no fueron permitidas por el Estado, dado que les exigían como reconocimiento a su identidad de género someterse a una operación que implicaba un alto riesgo de esterilidad. El Tribunal, en lo relacionado a Garçon y a Nicot, apeló al derecho de la vida privada del art. 8, al exigirse una cirugía de esterilización (TEDH, Caso A.P., Garçon and Nicot v. Francia, de 6 de abril de 2017).

5.1.3 Tradición familiar binaria

La familia es, junto con la escuela, la unidad popular que expresa y transmite directamente los valores y creencias respecto al género que una cierta cultura sostiene. Alfonso y Aguado (2012) describen tres procesos desde los cuales pequeños y jóvenes adquieren a una edad temprana los referentes estereotipados de género que corresponden, ejemplos que determinarán el avance de habilidades

y capacidades diferentes basados en lo que la sociedad espera de ellos como mujeres y hombres.

Estas son las expectativas que los padres esperan en relación al comportamiento de sus hijos en relación a su sexo, que se fundamentan en los estereotipos de género.

Ya antes del nacimiento, se compra ropa y juguetes o se decora el cuarto adaptándose al sexo asignado al bebé: rosa vs azul; lazos/flores vs animales/coches.

Según estos autores, con la adquisición “del primer objeto de decoración nos encontramos asignando contenido a la identidad de género, estableciendo diferencias entre niño y niña” (Alfonso y Aguado, 2012, 4).

| TABLA 5. TRATO DIFERENCIAL EN FUNCIÓN DE GÉNERO. | |
|--|---|
| NIÑAS | NIÑOS |
| Se les sonríe y acaricia más. | Se les habla y acaricia menos. |
| Ropa y zapatos decorativos. | Ropa y zapatos funcionales. |
| Juguetes poco variados: muñecas y relativos al ámbito doméstico. | Juguetes variados. Se juega con ellos. |
| Adjetivos asignados: bonita, preciosa... más diminutivos. | Adjetivos asignados relativos a conducta viril: gamberro, tragón... |
| Se habla más sobre emociones, en contextos interpersonales. | Se minimizan las emociones, en particular las vinculadas a la vulnerabilidad. |
| Mayor expresividad. | Se les instruye en técnicas de resolución de problemas. |
| Fuente: Alfonso y Aguado (2012); Sánchez Núñez y Cols. (2008) | |

La familia enseña los comportamientos de género, potenciando y valorando en adolescentes y niños puntos diferentes o sirviéndose de un lenguaje distinto para establecer relaciones con ellos.

En la tabla 5 se recogen varios de los puntos diferenciales en el trato a menores descritos por (Alfonso y Aguado., 2012), puntos relacionados tanto con el lenguaje, la comunicación no verbal, juguetes ofertados, de esta forma como con cuestiones enlazadas con la socialización emocional descritas por Sánchez Núñez y Cols., (2008). Las relaciones entre las madres y los padres, que trabajan como modelos de identificación, ya que la familia representa los modelos de género que más adelante, jóvenes y menores replicarán en sus juegos, imitando las situaciones que observan todos los días en el ámbito doméstico y, consecuentemente, reproduciendo los comportamientos sociales que perciben en sus figuras de referencia.

Roles de género en la dinámica familiar

Como se ha citado antes, el papel central que se les asignó a las mujeres en el ámbito familiar es el de preservación del matrimonio y la crianza de los hijos, erigiéndose como la primordial dispensadora de cuidados de la familia. El papel atribuido a los hombres, no obstante, se ha asociado con constituirse como el pilar económico de la familia, en un trabajo desempeñado en el espacio público.

Esta situación ha conllevado que el hombre resulte periférico en la vida familiar día tras día a distinción de los instantes de toma de elecciones (Goodrich y Cols., 1989). De esta forma, Goodrich y Cols. (1989) afirman que en la familia se representan los estereotipos de género fomentados por la civilización por medio de permisos particulares.

El padre, como “jefe de familia”, refuerza el estereotipo de hombre como jefe del país, guía y autoridad, en tanto que la madre percibida como “guardiana de la familia”, despierta el estereotipo de mujer como educadora o armonizadora de las relaciones.

Goodrich y Cols. (1989) postulan tres teorías centrales en relación con los permisos de género que piensan que últimamente se han mezclado para hacer básicamente todas las relaciones, así como las adversidades que han surgido entre los dos géneros en el tema de la familia:

- Los hombres creen que poseen el privilegio y derecho de vigilar la vida de mujeres.
- Las mujeres creen ser las causantes de todo lo que no funciona en una relación humana.
- Las mujeres creen que los hombres, en vez de deseables, son la herramienta fundamental para su confort.

En esta línea, Herrera (2000) examina la persistencia de las figuras de género habituales en los procesos de relación de la familia, afectando a su desempeño y, por lo tanto, a la salud familiar.

Los roles de género, normas establecidas para cada sexo, dificultan una organización equitativa de las tareas domésticas que, en condiciones de trabajo fuera del ámbito doméstico, resulta en una sobrecarga de la mujer y un papel periférico del hombre que, indudablemente, influyen en las relaciones familiares.

En este sentido, apunta a que mientras las mujeres requieren que los padres adquieran más responsabilidades, de forma simultánea, como causantes de la educación de sus hijos, los educan en patrones sexistas, provocando en estos confusión alrededor de los roles y valores en la familia.

Herrera cree que la igualdad en la pareja es fundamental para un buen desempeño familiar, y la primacía rígida del hombre potenciada por los roles de género, interfiere en su obtención.

(Walters y col., 1991) apuntan que la socialización de las mujeres donde se persigue el agrado de otras las ubica por sí en una condición de dependencia, especialmente hacia el otro integrante de la pareja, respecto al poder, estatus y autoridad fuera del lugar de convivencia, dependencia que de forma simultánea les desanima a luchar por el cambio. Esta dependencia cumpliría además una utilidad protectora de la relación, provocando que el hombre se sienta fuerte y competente, ratificando de esta forma su valía a expensas de la validación de la mujer.

Comunicación clara, coherente y afectiva

Según Arés "si los roles, los parámetros, las posiciones y los espacios están distorsionados, lo verdaderamente posible es que ello altere todo el desarrollo de comunicación e interacción familiar; por eso mismo el tema de la comunicación no puede ser visto desligado de estos procesos" (Herrera, 2000, 571). Así mismo, para Herrera la sobrecarga, la imposibilidad de desarrollo personal y soberanía prescrita para la mujer puede crear conflictos que desemboquen en dobles mensajes, mensajes indirectos y/o comunicaciones incongruentes.

Además, el desarrollo de roles tan diferenciados limita las opciones de comunicación entre la pareja. Los roles habituales de género imponen al hombre la inhibición de sus sentimientos, no sólo que no los exprese, sino que no sienta, fomentando la utilización de la crueldad para ejercer dominio sobre los otros. Gottman (Knudson-Martin, 2013) constató que la aptitud de influir sobre la pareja para que ésta responda a sentimientos o inquietudes, en particular en las mujeres, es fundamental para que la relación sea resiliente. En sus resultados, halló de igual modo que la expresión abierta de ira de parte de las mujeres predijo confort más adelante.

5.2 Situación y disputa de la educación familiar no binaria

5.2.1 Respuesta social ante el colectivo no binario

El enorme entramado de instituciones sociales presiona y trata de cambiar a la sociedad dentro de unos parámetros normativos que se piensan admisibles socialmente.

Estos parámetros se basan en términos binarios que clasifican los cuerpos e identidades en masculino y femenino, hombres y mujeres, pene y vagina, etc.

Esta reducción de una situación compleja no es única del sistema sexo/género. Además podemos encontrar esta lógica detrás de dicotomías como juventud/vejez o riqueza/pobreza.

Debido a esto, las sociedades humanas tienden a polarizar la verdad popular en categorías opuestas y excluyentes que la simplifican y las tornan legibles.

Siguiendo esta lógica, las sociedades han pensado y creado unos protocolos de asignación que, inclusive antes del nacimiento, ya inscriben los cuerpos, y con ello las identidades, dentro del régimen binario.

Este trámite, que constituye su máxima expresión, no consigue capturar la pluralidad de vivencias, así como poner de manifiesto a la gente trans y, en especial, aquellas que son no binarias. Estas se sitúan en un espacio que queda relegado, instituyéndose como una alteración al sistema normativo.

Estas identidades, lejos de ser casos aislados, son una muestra extendida de que la verdad es plural y que hay un extenso entramado social que no es reconocido.

De esta forma lo refleja el estudio que se titula *Supporting and Caring For Our Gender-Expansive Youth* (Gender Spectrum & Human Rights Campaign Foundation, 2014), cuyos resultados detallan un creciente número de adolescentes cuya identidad de género no entra dentro de los parámetros binarios de hombre o

mujer y que para determinar su género usan términos como “genderqueer” o “gender fluid”.

En la misma línea, la investigación Trans Mental Health Study (McNeil, J., Bailey, L., Ellis, S., Morton, J., & Regan, M., 2012) llevada a cabo en 2012, expone que solo el 65 % de personas trans que formaron parte de él poseían una identidad binaria. Es considerable atender a las solicitudes particulares de este colectivo, que se ve afectado por una sucesión de condicionantes que dificultan el acceso a los servicios sociosanitarios, académicos, laborales, etc.

El hecho de formar parte de grupos minoritarios que son objeto de prejuicios da lugar a barreras sociales y, con ello, a escenarios de estrés e inseguridad elevados.

Estas situaciones pueden poner en riesgo la salud de dichos perfiles. Si nos remitimos a indagaciones sobre la salud psicológica de la juventud trans generalmente podemos encontrar que el 41 % intentó suicidarse frente a un 1,6 % del colectivo binario, así como una mayor inclinación a la depresión y ansiedad, como exhibe el estudio *Injustice at every turn: A report of the national transgender discrimination survey* (Grant, J. M., Motter, L. A., & Tanis, J., 2011) de 2011 por citar alguna publicación sobre el tema.

Otros estudios detallan mayores niveles de inseguridad a los cuales se ven expuestos la gente trans en el momento de entrar al entorno laboral o su admisión en la atención sanitaria.

Como es de esperar, la gente trans no binaria se ve expuesta a estas adversidades y situaciones discriminatorias y ello se incrementa para personas transfemeninas (aquellas que fueron asignadas hombres al nacer y cuyo género está dentro del espectro trans femenino) con un rol de género no normativo o con otro tipo de condicionantes entre los que tendríamos la posibilidad de integrar la edad.

Por esto, es importante comentar las situaciones particulares que se manifiestan en los niños, jóvenes y adolescentes no binarios.

Como observábamos antes, aunque cada vez más la juventud encuentra novedosas maneras de determinar y expresar su identidad de género en términos no normativos, la carencia de información y representación popular y cultural todavía es una barrera considerable para la creación y elección de identidades fuera de los parámetros binarios.

Por consiguiente, hay niños y adolescentes que, teniendo esencialmente una identidad no binaria, todavía no hayan creado un marco conceptual, un lenguaje o una autoconciencia para lograr describirla.

Cuando los jóvenes transgreden las normas las cuales establecen que tienen que ser solamente hombres o mujeres y que tienen que actuar de una cierta manera en funcionalidad de su género asignado, se avocan a una desaprobación popular que los llevan a cuestionarse su propia identidad como válida y/o real. Recibirán mensajes contradictorios para ellos, como que solo tienen la posibilidad de ser niños o niñas, que no hay otras identidades, que son muy adolescentes para entender quiénes son y que, por consiguiente, hay algo mal en sí mismos.

Retar aquellas reglas que determinan “lo normal” genera sentimientos intensamente negativos como el no sentirse un individuo merecedor de aceptación, aprecio y reconocimiento.

Mostrar la identidad como algo que puede fluctuar en el tiempo y en la vida de un individuo es primordial para comprender que no es algo reducible a términos opuestos, rígidos e inmutables. Y que, por consiguiente, existe la posibilidad de vivir como personas cuyo género fluye sin obligación de amoldarse y conformarse con una exclusiva forma de expresión permanente.

Comprender a otra gente trans no binaria que actúe como referentes y que ocupen sitios de reconocimiento popular es primordial para que les adolescentes y niños tengan otros modelos desde los que reconocerse, identificarse y constituir la comprensión y aceptación de su género.

Además de llevarlo a cabo desde una visión efectiva y que no se considere de ninguna manera un daño patológico una identidad trans, sea o no binaria. Con respecto al reconocimiento popular, es importante tener en cuenta el lenguaje que usamos.

No solo en el sentido de utilizar términos o conceptos que logren expresar cómo sienten, experimentan y viven su identidad de género, sino con el propósito de que logren referirse a ellos mismos de una manera que les permita sentir cómodos, seguros y reconocidos. Una reivindicación histórica de los movimientos feministas y trans ha sido la utilización de un lenguaje inclusivo para todos.

Estos referentes se tratarán en los siguientes apartados con el análisis de referentes televisivos representativos de género no binario.

En esta línea, la Academia de la Lengua Sueca incorporó en 2015 el pronombre neutro “hen” para hacer referencia a esas personas que no se identifican con los pronombres “han” (él) o “hon” (ella) (Gutiérrez Usillos A., 2017).

Cuando estamos hablando de las identidades TRANS es fundamental usar el PLURAL y no dar por hecho que todas las vivencias van a seguir el mismo patrón o van a responder de igual modo a las expectativas generadas en torno al género.

El vocablo trans es un CONCEPTO POLISÉMICO que comprende un enorme espectro de identidades, expresiones, opresiones y roles sociales.

De igual modo, el pronombre neutro “they” es cada vez más usado en lengua inglesa para referirse a esas personas que no están reconocidas en el binarismo de género.

En muchas universidades estadounidenses es ya recurrente que el alumnado pueda registrarse con los pronombres neutros. Inclusive el diccionario Oxford ya admite el encabezado neutro “Mx.” en vez de “Mr.” y “Ms.” En la lengua castellana se viene integrando el pronombre neutro “elle” y se ofrece la terminación en –“e” para las expresiones que tengan género (Gutiérrez Usillos A., 2017).

Raramente, interfaces como Facebook o Tinder ya aceptan crear una cuenta con identidades de género que van más allá de “hombre” o “mujer (Gutiérrez Usillos A., 2017).

Estos cambios y adelantos solo son un grano de arena pero ya exhibe que las identidades no binarias son realidades que poco a poco van ingresando en el imaginario colectivo, lo que supone un incremento en el mapa representativo social y popular y, por esto, no es raro que, cada vez más, haya niños, jóvenes y adolescentes que rompan las dicotomías binarias del género, que se hagan ver disconformes y que busquen formas y elecciones de identificación y expresión diferentes.

5.2.2 Apoyos familiares, académicos e institucionales

En este punto, el núcleo familiar, los centros académicos y las instituciones sociosanitarias tienen un papel primordial en su reconocimiento, apoyo y acompañamiento. En muchas ocasiones existe una considerable falta de información, de herramientas y habilidades personales y sociales para hacer frente a las identidades trans generalmente, y a las identidades no binarias, en particular.

El desconocimiento y la carencia de aceptación popular son inconvenientes posibles y han que abordarse, ya que los más adolescentes necesitan ser visibles y reconocidos en todos los aspectos de sus vidas.

Las familias y centros académicos tienen que respetar, remarcar y validar la identidad de género de los niños y jóvenes trans no binarios. Así como beneficiar espacios de socialización con sus iguales libres de transfobia y donde tengan referentes positivos para su avance y desarrollo.

Los expertos en los espacios sociales y sanitarios, además, tienen que hacerse cargo del hecho de que este colectivo experimenta determinantes sociales únicos de desigualdades tanto en salud general como en salud psicológica.

Además tienen que adoptar y llevar a cabo prácticas de reafirmación para crear un ámbito más inclusivo y agradable, que les permita ingresar fácilmente a los tratamientos hormonales y/o quirúrgicos, sin que su identidad no binaria suponga quedarse fuera de estas coberturas sanitarias.

Las identidades no binarias suponen en la actualidad un reto muy complejo y poco explorado, que debe abordarse desde la sensibilización y concienciación de todos los agentes sociales, pasando por la promoción de la salud y el acceso a los servicios sociosanitarios básicos. Con el propósito de que los niños, jóvenes y adolescentes tengan a su disposición toda la información elemental que les permita detectar, crear y desarrollar su identidad de forma satisfactoria.

5.3 Guías y herramientas para la creación de un ámbito familiar no binario

Existen diversas guías de acompañamiento al individuo trans durante su evolución física y emocional. A partir de la búsqueda y lectura de algunas de ellas, baso este apartado en la exposición de las recomendaciones de la Guía Trans, publicada por

parte de la Consejería de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud del Cabildo insular (Las Palmas de Gran Canaria)

En ella se exponen los siguientes puntos:

La familia no debe “decidir” si su hija/e/o es trans o no es así porque nadie puede llevar a cabo esta decisión y, en cualquier situación, no sería una elección sujeta a nadie más que a la propia persona en esa condición.

La familia puede elegir si está preparada para acompañar, y ofrecer un espacio seguro para que su hijo investigue y logre hallar y desarrollar su verídica identidad sexual. El núcleo familiar tiene la obligación moral y legal de asegurar y apoyar a las personas menores que están a su cargo y esa debe ser siempre y en todo instante su prioridad.

En algunas ocasiones las familias detectan señales, deseos, roles...que hacen “sospechar” que están frente una hija/e/o trans. En otros casos, hay una verbalización más o menos desarrollada, en relación a la edad y el comportamiento que tenga la persona, que nos pone terminantemente frente a la verdad.

Es muy posible que se dude tanto de lo que se ve o se escucha al tratarse de un comportamiento poco irreconocible y que, entonces, se interprete esta valoración como arriesgada, pero es indispensable entender que la única persona que nos podrá confirmar cuál es la identidad sexual de una hija/e/o es ella misma.

Señales

En otras ocasiones, los indicios son algo más claros y parecen poner el foco sobre la identidad (Ej.: que a quien consideramos “nuestro hijo”, elija individuos “femeninos” en los juegos de rol, que se ponga una toalla o pañuelo en forma de melena, que dialogue en femenino cuando se piensa en futuro... o que ”, a quien

consideramos “nuestra hija” insista en cortarse el pelo “como un chico”, no corrija cuando “la” confunden con “él”, etc.), pero además puede darse que la persona haya aprendido que desligarse de “lo normal” acarrea una sanción popular (Ej.: burlas, reprobación de la gente adulta, conversaciones incómodas...) o que, simplemente, no tenga ningún indicio en su expresión de género que nos lleve a dudar (Ej.: la expresión de género de “nuestro hijo”, y que de todos modos es una hija, está dentro de lo considerado socialmente “masculino”: la expresión de “nuestra hija”, y que de todos modos es hijo, está dentro de lo considerado socialmente “femenino”) o que, siendo su expresión de género diferente a la esperada socialmente, no tenga nada que ver con su identidad sexual (Ej.: la expresión de género de nuestra hija está dentro de lo considerado socialmente “masculino”, pero es una chica; la expresión de género de nuestro hijo está dentro de lo considerado socialmente “femenino”, pero es un chico).

Es por todo lo mencionado que, en las situaciones en las que no hubo verbalización, no tenemos la posibilidad de recurrir a pistas, o al conocimiento de las mismas, como clave para comprender la verídica identidad sexual de nuestra hija/e/o, dado que las opciones, deseos y roles de un individuo no determinan en ningún caso su identidad sexual.

Verbalización

En relación de la edad, el ingreso a información y la aptitud que la persona tenga para asimilarla, se tiene la posibilidad de ofrecer numerosos métodos diferentes de verbalización:

Habitualmente observamos como, en la primera niñez, la verbalización es directa y sin filtros. En muchas ocasiones se nombra de manera directa con el género que se ajusta a su identidad sexual (Ej.: “nuestro hijo”, nos comunica “yo alta, yo guapa”, “nuestra hija”, nos comunica “yo prominente, yo guapo”)

Un poco después nos encontramos con expresiones formuladas en futuro (Ej.: “cuando sea más grande voy a ser una chica”, “cuando sea más grande voy a ser profesora”, dicho por quien creemos “nuestro hijo”; “cuando sea más grande voy a ser un chico”, “cuando sea más grande voy a ser profesor”, dicho por quien consideramos “nuestra hija”) o en condicional (Ej.: “me agradecería ser una niña”, “me agradecería ser un niño”), inclusive con apariencia de negación (Ej.: “no soy un niño”, “no soy una niña”).

Muy recurrentemente la persona tiene la capacidad de manifestarse de manera clara más allá de tener pocos años. En esos casos, sencillamente, nos va a transmitir su verídica identidad sexual. Cabe poner énfasis que para el colectivo no binario puede ser más compleja la autodeterminación sexual o la verbalización de la misma debido a la mínima existencia de referentes a su alcance.

Es fundamental entender que aunque corriamos, limitemos, intentemos reconducir, sancionemos estos comportamientos y/o verbalizaciones, esto no significará que nuestro hijo dejó de ser trans, sino que dejará de sentirse seguro como para expresarlo, y cuando esa circunstancia se de, acarreará desconcierto, padecimiento, desilusión, transfobia interiorizada, negación de nuestra identidad y puede desembocar en aislamiento, ansiedad, trastornos de conducta, depresión, autolesiones e ideas de suicidio.

Para conseguir acompañar de manera respetuosa es requisito fundamental ver y escuchar desde el aprecio, rompiendo la barrera de superioridad que nos brinda sabernos personas adultas y que nos hace creer conocedoras de la realidad absoluta.

Acceso a la información

Sea cual sea la circunstancia, para lograr hallar y expresar su verídica identidad sexual, la persona requiere comprender todas las situaciones probables.

En las situaciones en las que la existencia de indicadores nos permita sospechar que nuestra/e/o hija/e/o pudiera ser trans, pero no exista una verbalización clara por su lado, es considerable tener en cuenta que hay la posibilidad de que la carencia de información específica esté impidiendo que identifique/verbalice lo que le pasa.

Hablar sobre el tema, de una manera adaptada a su edad (como la fácil lectura de un cuento que trate sobre ello) tiende a ser la forma más idónea de aclarar inquietudes. En el caso de que la persona fuera trans, recibir esta información de nuestra parte podría permitirle admitir y detallar lo que siente (alejando además pensamientos que tengan la posibilidad de estar impidiendo que la persona no se exprese al estilo “esto que me pasa no puede ser”, “esto solo me pasa a mí” ...). En ocasiones las familias manifiestan el temor de que ofrecer información puede llevar a que la persona se confunda y se identifique como trans sin serlo, pero esto no ocurre de esta forma. Si la persona no es trans sencillamente incorporará este conocimiento como todos. Se ha de transmitir información real, no sesgada por nuestros miedos ni manipulada.

Reconocimiento de identidad

Cuando todavía no nos ha comunicado su identidad, pero tengamos sospechas: Intentar evadir las marcas de género que corresponden con su sexo registral(G) empleando términos neutros o adjetivos cariñosos que no tengan género (Ej.: en vez de decir “que atractiva estás hoy”, decir “que bellezón” o “que bien te sienta esa camiseta”; usar apelativos cariñosos como “peque”, “cariño”, “amor” ...)

Cuando nos ha comunicado su identidad:

Usar el nombre y pronombres que corresponden (mujer/niña: femenino; persona no binaria/niñe: neutro; hombre/niño: masculino).

En ocasiones puede ocurrir que al inicio nos resulte difícil empezar a usar el nombre elegido y el género preciso. Es recomendable empezar a llevarlo a cabo cuanto antes, pero mientras logramos “desbloquearnos” es primordial por lo menos no usar el género con el que veníamos identificando a la persona hasta el día de hoy y con el que no se identifica, (ya que esto puede dañarla todavía más cuando nos ha comunicado lo que sucede).

En esta situación se puede recurrir, momentáneamente, al lenguaje sin marcas de género.

Espacio de seguridad

En algunas ocasiones nuestro hijo requiere un espacio seguro donde poder investigar y presenciar su identidad sexual antes de salir al mundo. Un espacio donde entrenar su nuevo nombre o donde probarse ropa segura de miradas entrometidas. Un espacio donde ganar seguridad y crear herramientas que le permitan generar confianza en sí mismo.

Es necesario que no cuestionemos ni presionemos en ninguna dirección y que no demos por hecho que su identidad sexual o su expresión de género tienen que ceñirse al binarismo (hombre/mujer: masculino/femenino) ni, desde luego, dar por sentado que poseen una orientación sexual específica.

Pautas / Desarrollo identitario

Conviene poner atención y respetar cualquier manifestación y/o alteración en la identidad sexual, sin olvidar que el centro del desarrollo es siempre la persona y jamás debe estar sujeta a mandatos externos. Algunas personas no binarias tratan de cuadrar en un primer instante en la identidad sexual conocida como antagónica a su sexo registral y es luego de un tiempo y de entrar a más detalles cuando tienen la posibilidad de autodenominarse como personas no binarias. En otras ocasiones la persona puede manifestarse como no binaria en un primer instante y después identificarse como binaria.

Itinerario

- No dar por hecho cuál será el itinerario que va a seleccionar (inhibidores de la pubertad, hormonas, operaciones...)
- Facilitar el acceso a información acerca de personas con diferentes perfiles (personas con identidad sexual no binaria, personas que eligen no hormonarse, hombres que deciden gestar...)
- No cuestionar sus elecciones. Más allá de exponer las distintas opciones que hay nuestro principal papel es el de respetar las elecciones que competen a su cuerpo, jamás la de elegir por ellos.

Duelo

En varios momentos, las familias experimentan un sentimiento de “pérdida” que, aunque no sea adaptado a la realidad porque la hija o hijo que teníamos no ha ido a ninguna parte, es necesario procesar. En esos casos, cuando estos temores nos invadan, es indispensable canalizar los sentimientos por medio de otra gente adulta que nos facilite apoyo.

Tránsito popular

Es el desarrollo por medio del cual la persona pasa a ser conocida socialmente según su identidad sexual. Es recurrente que suponga una modificación del nombre y/o la indumentaria, así como de los pronombres usados y del uso de las instalaciones públicas que están segregadas por sexos (aseos, vestuarios, etc.).

Lejos de lo que se puede suponer desde el desconocimiento, este tránsito no resulta un desarrollo fundamentalmente complicado cuando hay gente adulta implicada.

Siempre que sea viable, es aconsejable detallar un plan pactado con nuestra/e/o hija/e/o, que se ajuste a la verdad (tiempos para poner en conocimiento a quien proceda) y a la velocidad que nos demande elle mismo.

La mejor forma de comunicarlo tiende a ser la más simple. No hacen falta enormes discursos ni ningún tipo de justificación.

La consideración del lenguaje

El lenguaje que usamos es de esencial importancia. Entendemos que la utilización del lenguaje, de un género o un nombre que no son los que representan a la persona, son una fuente considerable de padecimiento, por esto se ha de hacer un esfuerzo en usarlo de manera correcta.

Es fundamental pedir disculpas frente una malgenerización o uso indebido del nombre.

Evitaremos siempre hacer comentarios transfobos (u homófobos) (Ej.: “nunca vas a ser un hombre porque no tienes pene”, “hasta que no te hormones/operes... no voy a respetar tu identidad”, “esos que van por la televisión son una panda de maricas”, etc, etc.)

No consentiremos que nadie los haga enfrente de nuestro hijo. La no aceptación del resto de personas del colectivo puede transmitir la no aceptación de nuestra/e/o hija/e/o. (Guía TRANS. Violetas LGTBI+ La Palma, 2020)

6. METODOLOGÍA

Hablar de género supone exponer cómo nos organizamos como sociedad, cómo interpretamos nuestra situación y cómo nos definimos a nosotros mismos.

Es por esto por lo que para la preparación del trabajo he considerado primordial una documentación intensa del enfoque del género no binario en el campo familiar, jurídico y audiovisual.

Inicialmente reuní documentación acerca de los cambios más importantes en el ámbito popular, político, educativo y de entretenimiento principalmente, promulgados frente el cuestionamiento del género binario. En esta etapa he usado principalmente artículos de

exploración, opinión y el visionado de series y documentales con representaciones del tercer género a analizar.

7. MARCO EMPÍRICO

7.3 Presencia del no binarismo en las cadenas públicas y privadas

7.3.1 Retratos estereotipados en la ficción audiovisual

Más allá de que ya hay algunos ejemplos de incorporación de individuos no binarios en ficción previo a la década de los 70, sería desde entonces cuando la integración de individuos trans en ficción audiovisual se hace más patente, siendo los años anteriores fundamentalmente importantes en relación a su representación (McInroy y Craig, 2015).

No obstante, la incorporación de individuos no normativos en la ficción audiovisual mainstream no significa siempre una muestra correcta o verdadera de la realidad social. (McLaren, 2018). De esta forma, históricamente, la representación de individuos trans se ha materializado en retratos estereotipados y negativos que no reflejan las vivencias reales del colectivo (McLaren, 2018).

Siguiendo esta línea, la deshumanización y cosificación de las mujeres trans por medio de las representaciones hipersexualizadas y desarrolladas desde la mirada masculina (male gaze) ha sido un habitual denominador de los retratos trans en ficción audiovisual.

Más allá de que esta clase de enfoque en la representación de las mujeres trans no se restringe a proyectos de origen español, sí es considerable cómo en la España de la Transición se produjeron varios filmes que poseían una “obvia intención de saciar el morbo y la curiosidad de los hombres heterosexuales” (Vegas, 2019, 61).

Los sueños húmedos de Patrizia (1982) o El marqués, la menor y el travesti (1983) son solo dos ejemplos de una extendida lista de filmes que serían clasificados S (pueden ofender la sensibilidad del espectador) y que fomentarían una imagen falocentrista y reduccionista de las mujeres trans en el contexto español.

Además de la prevalencia del enfoque falocentrista en el momento de representar a las mujeres trans en pantalla, la integración de individuos trans a proyectos de ficción audiovisual se pudieron dividir, en la mayoría de los casos, en tres tipos de roles: villanes, objetos de burla (bufones) o víctimas.

En un descubrimiento hecho por GLAAD (2012) basado en las representaciones de individuos trans en TV entre 2002 y 2012, el 54% de las series analizadas que tienen dentro a individuos trans, retratan a este colectivo social de forma negativa, un 35% se posicionarían dentro del rango de representación normal o buena y únicamente el 12% de proyectos de ficción incluirían una muestra efectiva del colectivo trans siendo, de esta forma, nominadas para el GLAAD Media Award.

Siguiendo con este estudio, dentro de las representaciones negativas de los individuos trans, GLAAD apunta que el personaje trans interpretaría el papel de víctima en el 40% de las ocasiones y que, en el 21% de los episodios analizados haría el papel de villano o asesino (GLAAD, 2012).

En las siguientes páginas se examinarán las representaciones estereotipadas de los individuos trans en ficción audiovisual, centrandó el análisis en los retratos de los individuos trans como villanes, bufones y víctimas, ofreciendo ejemplos concretos y exponiendo las implicaciones de esta clase de representaciones estereotipadas en la comunidad trans.

El personaje trans como villano: queer coding y la narrativa trans killer

Como ya se apuntó en líneas anteriores, el retrato de los individuos trans como villanos estuvo muy presente en trabajos de ficción audiovisual. Tanto es de esta forma, que inclusive películas y series de animación orientadas a público infantil han fomentado que la identidad trans y/o queer se asocie con propiedades negativas por medio del queer coding.

El queer coding se refiere a la idea de que un personaje posea propiedades que se han asociado con el colectivo queer y/o drag. En la ficción audiovisual de Disney se tienen la posibilidad de hallar ejemplos claros queer coding en el momento de representar a sus villanos. De esta forma, figuras antagonistas masculinas como Jafar, Hades y Scar detallan unos manierismos y un aspecto físico (maquillaje y vestimenta) asociado a la feminidad (Greenhill, 2015).

En relación a las mujeres, el más claro ejemplo de queer coding es Úrsula de La Sirenita (1989), teniendo en cuenta, además, que el personaje se encontraba inspirado en la drag queen Divine.

De esta forma, como apunta Conrad (2015) el aspecto físico, manierismos e intereses de Úrsula estarían asociados con los de una mujer lesbiana racializada o una mujer trans y, el que sea la villana del largometraje incentiva que estas características tengan connotaciones negativas para el espectador. No obstante, la relación de la identidad trans con papeles antagonistas trasciende las probables sutilezas del queer coding.

De esta forma, cabe poner énfasis en que uno de los subgéneros cinematográficos centrados en la representación trans que más han dañado la imagen pública de la comunidad es el transkiller (Alberda, 2018).

Este subgénero, basado en el retrato del personaje trans como asesino, marcó un punto de inflexión en la representación de la gente trans en pantalla.

Siguiendo el análisis de Alberda (2018), la figura del transkiller nacería a través de la película *Psicosis* (1960) de Alfred Hitchcock, que asentaría una imagen demonizada del colectivo trans como violento y psicótico e inspiraría a una multitud de proyectos posteriores.

De esta forma, más allá de que en *Psicosis* no hay una clara identificación del personaje primordial, Norman Bates, como persona trans y que en el largometraje se apunta (a través de la figura del psicólogo) que el travestismo del personaje no es la fuente de su psicosis; la audiencia mantiene una imagen clara: Norman Bates (interpretado por Anthony Perkins, hombre cisgénero) llevando un vestido y sujetando un cuchillo, dispuesto a cometer un asesinato (Alberda, 2018).

De esta forma, la obra de Hitchcock ofrecería el arquetipo de transkiller a la ficción y éste llegaría para quedarse. Títulos como *Dr Jekyll and Sister Hyde* (1971), *The Rocky Horror Picture Show* (1975), *Vestida para matar* (1980), la saga *Campamento Sangriento* (1983) o el aclamado largometraje *El silencio de los corderos* (1991) son sencillamente algunos ejemplos de la extendida lista de proyectos que se decantaron por usar el arquetipo del transkiller en sus historias. Alberda (2018) apunta que no hay que ignorar que alguno de estos títulos, exactamente *El silencio de los corderos* (1991) terminó siendo un triunfo en taquilla como entre la crítica, lo que expone la cuestión del encontronazo de estos proyectos en la comunidad trans y su percepción por parte de la sociedad.

Una de las particularidades del subgénero transkiller es que el público, por lo general, no es conocedor de la identidad trans del villano hasta una revelación final (Russell Miller, 2012).

De esta forma, la audiencia es conocedora, en una sola escena que cierto personaje es trans y asesine/villano, fomentando una relación de la identidad de género con sus acciones.

Uno de los últimos ejemplos de esta revelación está en la serie Pequeñas Mentirosas (2010-2017), donde, cuando la villana se identifica como trans, trata de cometer un asesinato y más adelante trata de suicidarse.

Este ejemplo resulta fundamentalmente alarmante por darse, además, en una serie orientada a un público joven. Como se puede corroborar, hay una extendida lista de proyectos de ficción audiovisual que integran a un personaje trans en el papel de villano, bien por medio de técnicas más sutiles como el queer coding o bien por medio de la narrativa transkiller, que de manera directa asocia a la identidad trans con la categoría de asesine, y fundamentalmente en esos casos se revela la identidad trans al espectador en el instante del delito.

Siguiendo con el análisis de Russell Miller (2012), esta clase de proyectos fomentan el distanciamiento entre audiencia y personaje dificultando la conexión emocional entre los dos por medio del sentimiento negativo —especialmente miedo— experimentado por la audiencia.

Además, esta clase de proyectos que reservan la revelación de la identidad trans del personaje para una escena crítica en el largometraje, emiten el mensaje perjudicioso y negativo de que la gente trans disfruta engañando a la gente cisgénero sobre su identidad de género y que la ocultación de su identidad de género siempre es malintencionada.

El personaje trans como bufón / objeto de broma

“La comedia es la forma más habitual y popular de representación de personas trans en largometrajes” (Russell Miller, 2012, 47).

De esta forma, fueron varios los trabajos de ficción que se han constituido exponiendo las identidades heteronormativas como aquellas con las que la audiencia debe identificarse y, por su lado, aquellas identidades que quedan fuera de la heteronormatividad, por lo cual los individuos trans tienen como exclusivo

propósito ser los elementos pasivos de mofa o broma de la obra (Russell Miller, 2012).

Es considerable apuntar que, cuando una obra de ficción tiene dentro un personaje trans con el exclusivo objeto de ser fuente de broma o mofa, este personaje resulta siempre objeto pasivo de esa sátira: “nos reímos del personaje, jamás con el personaje” (Bermel, 1990, 54). La utilización del personaje trans solamente como fuente de humor provoca, al fin y al cabo, el distanciamiento entre audiencia y personaje, de forma que la persona espectadora asume que burlarse de la gente trans que ve en pantalla es aceptable (Russell Miller, 2012).

Uno de los ejemplos más relevantes de los años anteriores sobre la utilización de un personaje trans como fuente de mofa y broma es el de Helena Handbasket, padre de Chandler Bing en la habitual serie Friends (1994-2004). Como apunta Jobe (2013) durante la serie se muestra a este personaje y, al fin y al cabo, su identidad de género, como causantes de la infelicidad de Chandler durante su infancia y adolescencia.

Jobe (2013) recalca que dos capítulos fundamentalmente importantes para el arco argumental de este personaje son El del padre de Chandler (capítulo 22 de la séptima temporada, emitido el 10 de mayo de 2001) y El de la boda de Chandler y Monica (capítulo 23 de la séptima temporada, emitido el 17 de mayo de 2001).

En el primero, Chandler revela que su padre trabaja como drag queen en las Vegas bajo el nombre de Helena Handbasket.

No obstante, como se puede observar en el segundo de los capítulos nombrados, Helena mantiene una estética estereotípicamente femenina (maquillaje, vestido y tacones) inclusive fuera del show drag, apuntando a una viable identidad trans, más allá de su trabajo como drag queen, aunque en la serie jamás se aclara.

Más allá de que en este último capítulo Chandler se redime y acepta a Helena (incluso la invita a su boda), lo que puede proyectar un mensaje de aceptación en la audiencia, así como asegura Jobe (2013), en todo el capítulo Helena es objeto de burlas de parte de los personajes principales de la serie, sufre misgendering, oséa, mencionan a ella en masculino y bromean sobre su identidad.

Más allá de que, como ya se apuntó, en la serie no se aclara si Helena es una mujer trans o crossdresser, en los dos casos lo preciso sería referirse a ella en femenino (salvo una clara indicación por su parte de la selección de pronombres). ¿Por qué los guionistas de Friends escogen no usar la identidad de género de Helena como algo positivo? Para responder a esta cuestión, Jobe (2013) se refiere a que, debido al estigma popular hacia todo aquello distanciado de lo heteronormativo, la utilización de un personaje trans como foco de broma y humor trabaja con las audiencias, reafirmando esos prejuicios y estereotipos ya que ya están sobre la comunidad trans.

En expresiones de Jobe “si el público propósito no respondiese de forma efectiva a las bromas transfóbicas, esas bromas no se hubiesen emitido” (2013, p.22).

Más allá de que este forma parte de los múltiples ejemplos que se tienen en relación a la narrativa del uso de personaje trans como objeto de broma, El del padre de Chandler y El de la boda de Chandler y Monica tuvieron una audiencia de 17,2 y 30,1 millones de espectadores respectivamente, por lo cual es primordial poner énfasis en la contrariedad del mensaje que estos capítulos transmitían sobre la identidad trans y lo que se piensa aceptable en una interacción con un individuo trans.

Como apunta Russell Miller (2012), en muchas oportunidades el humor basado en individuos trans no en todos los casos se relaciona con su identidad, pero se edifica por medio de narrativas estereotipadas y códigos visuales que apoyan la representación del colectivo como objeto de broma.

En su análisis, la autora recalca una sucesión de proyectos que siguen un patrón muy semejante en la representación de realidades que tendrían la posibilidad de ser asociadas a la identidad trans, agrupándolas bajo el criterio de crisis requiring crossdressing, es decir, la necesidad de que un personaje se travista para lidiar con una circunstancia de crisis (Russell Miller, 2012). Entre algunos ejemplos de trabajos de ficción que encajan en esta categoría están, entre una enorme lista de títulos, películas como Víctor/Victoria (1982) o Señora Doubtfire, padre para siempre (1993), en las que un individuo cisgénero acude al travestismo debido a una “causa de fuerza mayor”.

De esta forma, más allá de que la trama de estas películas no se centre en la identidad trans, los mensajes, imágenes y narrativas que se muestran sí tienen una influencia en el imaginario popular en relación a este colectivo. Hay que tener en cuenta, además, que los conceptos de travestismo e identidad de género trans estuvieron, históricamente, entrelazados, de forma que la sociedad cisheteronormativa ha igualado a un individuo que escoge travestirse a un individuo trans. Tanto es por eso, así como apunta Vegas (2019), el vocablo travesti sería usado para llevar a cabo referencia a personas trans a lo largo de décadas en el contexto español, por lo cual es imposible omitir cómo esta clase de proyectos de ficción chocan en el imaginario colectivo sobre los personajes trans (Jobe, 2013, p.22).

El personaje trans como víctima

Otra de las narrativas recurrentes en el momento de incluir a individuos trans en ficción audiovisual es la del estereotipo de víctima.

Una de las materializaciones frecuentes de esta narrativa recurrente está en las series policíacas, en las que mujeres trans (generalmente prostitutas) tienden a mostrarse como víctimas de crueldad sexual y asesinato (Reitz, 2017).

Esta clase de series además reflejan, en muchas ocasiones, el trato irrespetuoso del equipo policial hacia la víctima, si esta es trans.

De esta forma, en muchos momentos, los personajes principales se referirán a la víctima en masculino (misgendering) más allá de ser una mujer trans, o utilizarán su nombre antes de la transición (deadnaming). Por otro lado, los individuos trans suelen convertirse en víctimas de crueldad tras la revelación pública de su identidad de género.

De esta forma, así como apunta Abbott (2013), más allá de que los tipos de crueldad que los individuos sufren varían, la representación estereotipada de los individuos trans como víctimas incentiva el mensaje de que vivir abiertamente como un individuo trans es inalcanzable, dado que pone en riesgo su integridad física y su seguridad.

Es considerable poner énfasis, más que nada cuando se examina la representación de individuos trans estereotipados como víctimas, que la gente trans además pertenece a la audiencia (Russell Miller, 2012). De esta forma, la ficción audiovisual que muestra a sus individuos trans en contextos de crueldad, independientemente del tipo que sea, tiene una incongruencia en las audiencias trans y en su apertura y vivencia en relación a su identidad de género.

Uno de los ejemplos de la doble lectura de una obra de ficción que coloca al personaje trans como víctima de crueldad para audiencias cisgénero y audiencias trans es la película *Boys Don't Cry* (1999). Este largometraje está apoyado en la historia real de Brandon Teena (interpretado por Hilary Swank, actriz cisgénero), un joven trans estadounidense que se fuga de su pueblo natal y que termina viviendo con un grupo de veinteañeros que conoce una noche de fiesta. Tras conocer que Brandon es un hombre trans, dos de los adolescentes del grupo fuerzan a su novia, que conocía y aceptaba la identidad de género de Brandon, a verle los genitales

de forma pública y más adelante violan y asesinan a Brandon disparándole en la cabeza.

Boys Don't Cry (1999), aparte de ser de los primeros proyectos interpretados por un personaje trans que no fuese representado negativamente, fue un triunfo en taquilla y de crítica, otorgándole el Oscar a Swank por su interpretación. No obstante, el largometraje tiene una doble lectura en funcionalidad de la audiencia.

Así como apunta Jobe (2013), para el público cisgénero, significó una muestra pionera de un joven trans, que se eleva como ídolo y no como villano en la película. Por el opuesto, para el público trans, Brandon personifica por medio de imágenes muy explícitas, el riesgo que corre la integridad física de un individuo trans si su entorno es conocedor de su identidad de género.

Como apunta Rigney (2003) para el público cisgénero, Brandon Teena fue un ídolo, para el público trans, una advertencia. Cabe poner énfasis, además, que más allá de que Boys Don't Cry se considerase pionera en su estreno al revertir los papeles comunes para individuos trans y cisgénero (situando al personaje trans como ídolo y a los individuos cisgénero como antagonistas), la selección de una actriz cisgénero para interpretar el papel de un hombre trans sigue siendo polémica.

Protagonismo trans desde la mirada cisgénero (cis gaze)

En los apartados anteriores se han examinado, de forma descriptiva, las narrativas recurrentes de la representación trans en ficción audiovisual.

De esta forma, históricamente, la TV y el cine han representado a los individuos trans en sus proyectos como villanes, elementos de broma o mofa o como víctimas.

De igual modo, se han expuesto las secuelas de esta clase de representaciones estereotipadas tanto en el imaginario colectivo de la gente cisgénero sobre la vivencia trans como en la comunidad trans sobre su propia identidad.

No obstante, la importancia y adecuación de las representaciones de individuos trans en series y películas no se limita a la selección de los arcos argumentales de los individuos y el tipo de historias que se quieran contar en relación a su identidad, sino que además se ven moduladas por la selección de intérpretes que dan vida a estos individuos.

Russell Miller (2012) apunta a que las narrativas recurrentes que situaban al personaje trans como villano, víctima o bufón obstaculizan la conexión emocional entre audiencia y personaje, fomentando un distanciamiento deshumanizador en relación a la identidad trans.

Debido al desconocimiento del público general sobre qué significa ser trans y siendo a lo mejor el exclusivo acercamiento a la verdad trans los ejemplos presentados en la ficción audiovisual (Russell Miller, 2012), el público absorbe las narrativas arquetípicas que son usadas de forma masiva para crear su opinión crítica. Valorando estas opiniones está bien visto que sean intérpretes cisgénero los que den vida a estos papeles. Conrad (2015) recalca las tres formas en las que los intérpretes cisgénero para papeles trans resultan no aptos.

Antes que nada, se da por hecho que los intérpretes trans no tienen la posibilidad de representar sus propias vivencias vitales de forma correcta. Y en segundo lugar se deslegitima la identidad de género trans al seleccionar a intérpretes no-trans (cisgénero) para retratar estos personajes y, en tercer y último lugar, niega oportunidades de empleo a intérpretes trans, lo que impacta al colectivo de forma más extensa en relación a tasas de desempleo y precariedad laboral.

La selección de intérpretes cisgénero para papeles trans ha sido la norma en la ficción audiovisual hasta hoy (Higa et al., 2014).

De esta forma, la interpretación de personajes de mujeres trans por parte de hombres cisgénero fue el recurso más habitual en relación a la representación trans en pantalla.

Tres de los ejemplos más relevantes de esta selección de casting son los trabajos de Jared Leto, Jeffrey Tambor y Eddie Redmayne en Dallas Buyers Club (2013), Transparent (2014-) y La chica Danesa (2015) respectivamente.

Antes que nada, las tres interpretaciones fueron laureadas tanto por la crítica como por el público general: Leto consiguió el Oscar por su papel de Rayon (destacando, además, que el actor no haría mención alguna al colectivo LGTBIQ+ o a la gente trans en su alegato de agradecimiento), Redmayne fue nominado por su interpretación de Lili Elbe y Tambor consiguió numerosos premios Emmy y Globo de Oro por interpretar a Maura Pfefferman en Transparent.

Visto que estas interpretaciones recibiesen tan buena acogida por parte del público incentiva el examen de la imagen que se está transmitiendo en relación a lo que es un individuo, exactamente una mujer trans.

En la línea de lo antes apuntado, Reitz (2017) relata que la selección de hombres cisgénero para interpretar papeles de mujeres trans proyecta un mensaje indebido sobre como piensa un individuo trans y, además, se les niega la posibilidad a actrices trans para interpretar sus propias vivencias.

La autora además opina que Hollywood refuerza la iniciativa de que las mujeres trans no son mujeres reales al contratar a hombres cisgénero para interpretar a mujeres trans. Por otro lado, estos proyectos además recibieron críticas por cómo las narrativas de los individuos trans giran en torno a los personajes principales cisgénero, ya que son claros ejemplos de la representación desde la cis gaze.

Exactamente, Reitz (2017) apunta que los individuos trans de estos proyectos se muestran como elementos narrativos para el avance y evolución de los individuos cisgénero. Así, en *La Chica Danesa* la trama está más centrada en las adversidades que tiene Gerda (la mujer de Lili) para aceptar su identidad de género y, por su lado, Rayon sería un personaje ficcional añadido a la historia real de Ron Woodruff (interpretado por Matthew McConaughey) para materializar la evolución de Ron al aceptar y acoger a Rayon, superando su intolerancia inicial (Reitz, 2017). Además, en relación a este último largometraje, el papel de Rayon ha sido duramente criticado por representar una imagen estereotipada de una mujer trans (Ford, 2016), presentada como una víctima.

En la situación de *Transparent*, cabe poner énfasis en que, después de las críticas recibidas por la selección de Tambor para el papel de Maura Pfefferman, se introdujeron a actrices trans en el reparto (como Trace Lysette y Alexandra Billings) y a más expertos trans detrás de las cámaras además de la persona creadora de la serie, Jill Solloway, que es un individuo de género no binario. Como apunta Rowden (2018), tanto desde el conjunto de producción de la serie como desde el elenco de intérpretes se ha fomentado el mensaje basado en la estipulación laboral de intérpretes trans para papeles trans y, Tambor aseguró, en su alegato de agradecimiento por el premio Emmy, desear ser el último actor cisgénero en un papel trans (Jamieson, 2016, 18 de septiembre).

Otro tipo de casting de papeles trans que estimula a los intérpretes cisgénero, aunque menos habitual que la selección de actores cisgénero para interpretar a mujeres trans, es la selección de mujeres cisgénero para estos papeles.

Esta clase de casting fue utilizada en numerosos proyectos de origen español, exactamente en proyectos como *Cambio de sexo* (1977) del director español Vicente Aranda, donde la actriz cisgénero Victoria Abril interpreta a María José, una mujer trans (aunque cabe poner énfasis que en este largometraje además se incluye a la intérprete trans Bibiana Fernández). *La Ley del Deseo* (1987) de Pedro

Almodóvar, donde la actriz cisgénero Carmen Maura es la elegida para el papel de Tina Quintero y, del mismo director, *Todo sobre mi Madre* (1999) que tiene dentro a una actriz cisgénero (Antonia San Juan) y a un actor cisgénero (Toni Cantó) en roles de mujeres trans.

En el contexto estadounidense predomina fundamentalmente la serie *Transamerica* (2005) en el que Felicity Huffman interpreta a Bree, una mujer trans, papel por el que recibió una nominación al Oscar. De igual modo, las mujeres cisgénero además han interpretado, históricamente, a hombres trans, fomentando, otra vez, la iniciativa de que los hombres trans no son “hombres reales”.

En esta línea está el largometraje antes citado *Boys Don't Cry* o la reciente producción *Conociendo a Ray* (2015) en la que Elle Fanning, actriz cisgénero, interpreta a un joven trans.

La representación indebida, por medio de narrativas estereotipadas y la selección de intérpretes cisgénero, de la vivencia trans en pantalla es un resultado de la sociedad transfóbica de hoy y, paralelamente, sirve de elemento facilitador y perpetuador de esa transfobia (Conrad, 2015).

Por ello, resulta considerable el cambio que se ha experimentado en los años anteriores en relación a la representación de papeles trans en ficción audiovisual.

La denuncia de la inadecuación de la selección de intérpretes cisgénero para personajes trans liderada, primordialmente, por el colectivo trans, ha fomentado la concienciación sobre las implicaciones de la contratación de actores y actrices cisgénero y la necesidad de estipulación laboral de intérpretes trans para estos permisos.

Una de las últimas luchas del colectivo de intérpretes trans se centraría en la selección de Scarlett Johansson para interpretar a Dante Tex Gill, un hombre trans, en el biopic *Rub and Tug*.

Intérpretes y activistas trans como Trace Lysette o Jaime Clayton expresaron en sus redes sociales su indignación con la selección de Johansson para el papel, aludiendo a la dificultad que experimentan los individuos trans dedicados a la actuación para hallar papeles y, al fin y al cabo, trabajo (Stedman, 2018, 13 de julio).

La respuesta negativa a esta elección de reparto provocaría que Johansson abandonase el proyecto, siendo esta elección valorada de forma positiva desde el colectivo de intérpretes trans, apuntando como Johansson ha utilizado su posición en la industria como mujer cisgénero para promover la visibilidad del colectivo trans (The Hollywood Reporter, 2018, 14 de julio).

7.3.2 Más allá de la cis gaze. Aproximación realista trans en la ficción televisiva actual.

Representaciones positivas de la comunidad trans por medio de intérpretes trans Stryker (2017) apunta que en la segunda década del presente siglo se está experimentando una explosión de la representación de personas trans en los medios. De esta forma, la autora apunta que en el año 2008, fecha donde divulgó la primera edición de su libro *Transgender History* la palabra transgender producía 7.3 millones de resultados en el buscador de Google, en tanto que en 2017 (fecha de publicación de la obra revisada de Stryker), los resultados son 70.7 millones.

En 2019 Google registra 176 millones de resultados. Desde la ficción audiovisual, la toma de conciencia sobre la incoherencia que las representaciones estereotipadas de la gente trans tienen tanto en la comunidad trans como en el imaginario colectivo popular y la pelea y activismo por parte de intérpretes trans

para lograr contar sus propias historias, se ha materializado en la mayor incorporación de intérpretes trans en producciones mainstream, fundamentalmente por medio de plataformas como Netflix. Uno de los ejemplos pioneros en relación a la representación trans en ficción audiovisual está en la serie *Orange is the New Black* (2013-2019), donde Laverne Cox, actriz trans racializada, interpreta a Sophia Burset, una reclusa trans del centro carcelario para mujeres Litchfield, en el que se enfoca el argumento primordial de la serie.

Cabe poner énfasis que la identidad de género del personaje propicia un enorme conjunto de tramas centrales de la narración de Burset en la serie y que, por otro lado, se la muestra como villana y víctima (Reitz, 2017), por lo cual su arco argumental puede integrar alguna representación estereotipada del colectivo trans.

No obstante, el delito que transporta a Burset a la prisión no es violento: Sophia cometió fraudes con tarjetas de crédito para lograr financiar su transición. Como apunta la autora, Sophia sí se muestra como víctima tanto a nivel individual como institucional (Reitz, 2017), aunque debe ser comprendido en el contexto de la serie que además exhibe a las reclusas cisgénero, fundamentalmente las que son racializadas, como víctimas de esta clase de crueldad. *Orange is the New Black* no sería la primera serie que incluyese a un individuo trans interpretando a un personaje trans. Candis Cayne lograría este hito (como personaje recurrente) en 2007 con su papel de Carmelita en *Dirty Hot Money* (2007-2009).

No obstante, el triunfo masivo de *Orange is the New Black* a nivel global por medio de Netflix ha visibilizado enormemente el personaje de Cox y valorado la incorporación de intérpretes trans para contar las historias del colectivo.

Cox saldría en la portada de la revista *TIME* en 2014, en una edición centrada en el *Transgender Tipping Point*, poniendo un punto de inflexión histórico en relación a la representación trans en los medios y en la ficción audiovisual. Laverne Cox sigue siendo, hasta hoy, la única persona trans nominada a un Emmy. El triunfo de la

interpretación de Cox fomentaría la incorporación de individuos trans interpretados por personas trans en otros proyectos. Posiblemente el más relevantes es Sense8 (2015-2018), serie creada por las hermanas Wachowski (ambas mujeres trans) para Netflix, donde Jamie Clayton interpreta a Nomi, una mujer trans lesbiana y una de los personajes principales.

La serie explora la identidad de género de la personaje principal, el rechazo familiar, y el acompañamiento de su pareja y del resto de los sensates, pero su arco argumental además se enfoca en su trabajo como hacker, en el activismo y en sus habilidades más allá de su identidad de género.

Como ya se comentó, Transparent (2014-) además ha agregado a intérpretes trans como Trace Lysette y Alexandra Billings en los papeles de Shea y Davinia, dos mujeres trans que asisten a Maura en su desarrollo de transición, o Hari Nef (actriz trans) como Gittel, la tía trans de Maura que se muestra a los espectadores por medio de flashbacks.

La serie además tiene expertos trans y de género diverso detrás de las cámaras. Además de Jil Solloway, antes mencionada, Zachary Druker (productora trans) y Rhys Erns (productor trans) entre otros, están implicados en la producción.

En cuanto a la representación de hombres trans en pantalla por medio de actores trans, los ejemplos no son tan variados. Nombrar principalmente el actor trans Elliot Fletcher, que estuvo implicado en proyectos como Las Farsantes (2014-2016), Familia de Acogida (2013-2018) y Shameless (2011-), interpretando a un joven trans en las tres series nombradas.

Exactamente, Fletcher se incorporaría al elenco de Shameless en la séptima temporada de la serie, interpretando a Trevor, un joven trans y activista LGTBQ+ que tiene una relación con Ian Gallagher (uno de los protagonistas). Más allá de que Shameless ya tenía representación LGTBQ+ que se alejaba de los

estereotipos, la incorporación del personaje de Trevor propició la educación de Ian (hombre cisgénero y homosexual) y, por consiguiente, de la audiencia, sobre la identidad de género, la expresión de género y la consideración de la adecuación de los pronombres usados frente un individuo de género diverso. En relación a intérpretes de género no binario, citar a Asia Kate Dillon por sus papeles en la antes citada *Orange is the New Black*, donde interpreta a Brandy Epps una supremacista blanca cisgénero pero, fundamentalmente por su papel de Taylor Mason, una joven no binarie, en la serie *Billions* (2016-).

El papel activista de Dillon en relación a la representación del colectivo de género no binario en las nominaciones a premios como los Emmys (que están segregadas por género) propició que los MTV Movie and television awards entregasen su primer galardón de género neutro en 2017 (Saunders, 2017, 8 de mayo).

Por su lado, Indya Moore, intérprete de *POSE*, además es un individuo trans no binario, aunque su personaje en la serie sea el de una mujer trans. Se puede asegurar que la conversación sobre representación trans en ficción audiovisual del último año se ha basado en dos series concretas: *POSE* (2018-) y *Euphoria* (2019-).

En *Euphoria* la joven actriz trans Hunter Schafer interpreta a Jules Vaughn, una joven trans que empieza el curso escolar en el centro East Highland.

La intérprete recalca la consideración del papel de Vaughn ya que su crónica no está centrada en su transición, sino que es una joven trans que lidia con diferentes problemáticas vitales (Schafer, D'Addario, 2019).

Esto es algo que ya destacaba Jamie Clayton en una entrevista para Netflix: "Quiero ver a un personaje trans que no tenga un arco argumental basado en su transición [...] quisiera que la industria esté evolucionando en una dirección donde

sea capaz de admitir que soy muchísimo más que mi T [identidad Trans]" (Clayton, 2018, 13 de junio)

De esta forma, más allá de que Euphoria está construída por Sam Levinson, un hombre cishetero blanco, el personaje interpretado por Schafer fue laureado por ser una muestra compleja de una joven trans que maneja diversos tipos de relaciones y que es deseada, no victimizada, por los individuos masculinos de la serie. Actrices trans como Lysette o Rain Valdez han valorado de forma positiva la interpretación (Dry, 2019, 5 de agosto) y la serie se considera como una de los referentes televisivos del 2019 (Mullor, 2019, 9 de agosto).

La diversidad de proyectos de ficción audiovisual que tienen dentro intérpretes trans en papeles trans va en incremento. Además, la sensibilización sobre la problemática de la estipulación laboral de intérpretes cisgénero para permisos trans está cada vez más presente.

El punto de inflexión al que hacía referencia la revista TIMES se ve ser cada vez más real.

No obstante, así como apunta Stryker (2017) la selección de Donald Trump como presidente estadounidense, y la propagación de movimientos fascistas a nivel global sigue dificultando, mayormente, la igualdad y la obtención de derechos para la gente trans.

8. CONCLUSIONES

No cabe duda de que a medida que nuestra sociedad se va poniendo al día con los diferentes colectivos que la integran, los reconocen y los acogen como parte de ella, estos colectivos van apareciendo en obras de ficción de diferentes formatos: cine, teatro, literatura, etc.. No en vano dichas obras suponen ser una representación de la sociedad. Sin embargo, por su capacidad para llegar a una gran variedad de estratos demográficos, quizás las series de televisión sean las piezas de ficción más relevantes para analizar la normalización de un colectivo.

El concepto de género desde la perspectiva queer, transita entre relaciones de poder, no representando la normativa binaria, lo que significa ser visto como perfil independiente que no forma parte del entramado social. Ello representa la realidad de los colectivos trans, de género no binario, las lesbianas masculinas y todas las identidades que históricamente no han entrado en el saco de género estable y equilibrado, lo que muchos conciben como una alineación entre sexo, género y sexualidad.

Por lo tanto, no existe un “ser mujer” ni un “las mujeres” o un “ser varón”, sino una performatividad. Y esta performatividad da lugar a la posibilidad de una libre transformación de las normas sociales.

Los espacios de debate, las discusiones conceptuales y la lucha del activismo por la diversidad sexual han creado nuevas y mayores sinergias para las distintas expresiones de género. Sin embargo, los poderes políticos, jurídicos y médicos no han ido de la mano con esta evolución social, por lo que aún vamos a la cola y con importantes carencias.

A pesar de los avances en la visibilidad de las identidades no binarias –que abarcan un espectro muy enriquecedor, tanto en ámbito judicial como en el entorno cotidiano con el uso cada vez más común y coherente del lenguaje inclusivo, las nuevas generaciones han de avanzar sin retroceso y luchar de manera constante contra la heteronorma minuto a

minuto y sin descanso. Solo así se producirá la transgresión que generará un cambio de mentalidad donde ya no habrá vuelta atrás.



9. REFERENCIAS Y CITAS

- Hernández Aguiar, S. N. (2018). Rompiendo las barreras del género.
- Maroño, A. (2018). Un mundo sin género.
- Maroño, A. (2017). Transirán.
- Huskinson, J. (Ed.). (2013). Experiencing Rome: culture, identity and power in the Roman Empire. Routledge.
- Guasch, O. (2007). La crisis de la heterosexualidad.
- Leafe, D. (2011). Move over, Caligula! Book reveals the story of cross-dressing boy emperor Elagabalus, whose savagery and sexual hedonism were unparalleled.
- Endres, N. (2015). Galli: Ancient Roman Priests.
- Wilhelm, A. D. (2004). Tertiya-Prakriti: People of the third sex: Understanding homosexuality, transgender identity and intersex conditions through Hinduism. Xlibris Corporation.
- Sweet, J. H. (2003). Recreating Africa: culture, kinship, and religion in the African-Portuguese world, 1441-1770. Univ of North Carolina Press.
- Burkle Center-International Relations, UCLA (2014). Sexual Orientation and Gender Identity Throughout History.
- Frank, P. (2017). The Androgynous 'Third Gender' Of 17th-Century Japan.
- Buck, W. (1981). Ramayana. Univ of California Press.
- Varma, V. y Najar, N. (2014). India's Supreme Court Recognizes 3rd Gender.

- López Torres, N., (2017). México, el color de los muxes.
- Vonberg, J., (2017). Germany's top court tells lawmakers to recognize 'third gender'.
- www.naplesldm.com (2011)
- Bilefsky, D., (2008). Sworn to virginity and living as men in Albania.
- Butler (2001). El género en disputa.
- Cidh (2015). Terminología LGTBI.
- Katyal, S. K. (2017). The numerus clausus of sex. U. Chi. L. Rev., 84, 389.
- Palomares García, J. R., & Roza Ladino, C. A. (2019). El registro civil de las personas y el modelo no binario.
- Bill Text SB-179, (2017)
- Leitsätze. –BvR 2019/16-Rn3 (2017)

- Bochenek, M., & Knight, K. (2012). Establishing a third gender category in Nepal: Process and prognosis. *Emory Int'l L. Rev.*, 26, 11.
- Alfonso, P., & Aguado, J. Estereotipos y Coeducación. Consejo Comarcal del Bierzo. Amato, V. (2005). An exploration of teacher understanding and use of brain research in the instruction of young adolescents.
- Informe de Trinidad Sánchez-Núñez (Universidad de Castilla- La Mancha) , Pablo Fernández-Berrocal (Universidad de Málaga) y cols. publicado en *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*. ISSN. 1696-2095. Nº 15, Vol 6 (2) 2008.
- Goodrich y cols., (1989). *Terapia Familiar Feminista*.
- Herrera (2000). Rol de género y funcionamiento familiar.
- Walters y col., (1991)
- Knudson-Martin, (2013)
- Gender Spectrum & Human Rights Campaign Foundation (2014). *Supporting and Caring For Our Gender-Expansive Youth*
- McNeil, J., Bailey, L., Ellis, S., Morton, J., & Regan, M. (2012). *Trans mental health study 2012*. Scottish Transgender Alliance.
- Grant, J. M., Motter, L. A., & Tanis, J. (2011). *Injustice at every turn: A report of the national transgender discrimination survey*.
- Gutiérrez Usillos, A. (2017). *Diversidad de identidades y roles de género*.
- Guía TRANS. Violetas LGTBI+ La Palma, (2020)
- McInroy, L. B., & Craig, S. L. (2015). Transgender representation in offline and online media: LGBTQ youth perspectives. *Journal of Human Behavior in the Social Environment*.
- McLaren (2018)
- Vegas (2019)
- Patrizia (1982). Ignacio F. Iquino.
- El marqués, la menor y el travesti (1983). Alfonso Balcázar.
- GLAAD (2012). *Victims or Villains: Examining Ten Years of Transgender Images on Television*.
- Greenhill (2015). 'The snow queen': Queer coding in male directors' films. *Marvels & Tales*.
- La sinenita (1989). Ron Clements & John Musker.
- Conrad (2015)
- Alberda (2018). *Transgender Representation in Popular Cinema*. The Journal of Comparative Literature at Fordham University.
- *Psicosis* (1960). Alfred Hitchcock.
- *Dr Jekyll and Sister Hyde* (1971). Roy Ward Baker.

- The Rocky Horror Picture Show (1975). Jin Sharman.
- Vestida para matar (1980). Brian De Palma.
- Campamento Sangriento (1983). Robert Hiltzik.
- El silencio de los corderos (1991). Jonathan Demme.
- Russell Miller (2012). Crossdressing Cinema: An Analysis of Transgender Representation in Film
- Pequeñas Mentirosas (2010-2017). I. Marlene King.
- Bermel (1990). Farce: A History from Aristophanes to Woody Allen. Carbondale, IL: Southern Illinois University Press.
- Friends (1994-2004). David Crane & Marta Kauffman.
- Jobe (2013). Transgender Representation in the Media.
- Víctor/Victoria (1982). Blake Edwards.
- Señora Doubtfire, padre para siempre (1993). Chris Columbus.
- Reitz (2017). The Representation of Trans Women in Film and Television. Cinesthesia.
- Abbott (2013). The trans/romance dilemma in Transamerica and other films. The Journal of American Culture.
- Boys Don't Cry (1999). Kimberly Peirce.
- Rigney (2003). Brandon goes to Hollywood: Boys Don't Cry and the transgender body in film. Film Criticism.
- (Higa et al. (2014). Negative and positive factors associated with the well-being of lesbian, gay, bisexual, transgender, queer, and questioning (LGBTQ) youth. Youth & Society.
- Dallas Buyers Club (2013). Jean-Marc Vallée.
- Transparent (2014-). Jill Soloway.
- La chica Danesa (2015). Tom Hooper.
- Ford (2016). Whose Club Is It Anyway? The Problematic of Trans Representation in Mainstream Films—"Rayon" and Dallas Buyers Club. Screen Bodies.
- Rowden (2018). Who do you think you're talking to? Transgender representation on the television show Transparent (Tesis de Maestría). Auckland University of Technology School of Communication Studies, Auckland, Nueva Zelanda.
- Jamieson (2016). Transparents' Jeffrey Tambor calls for more trans actors in Emmys speech. The Guardian.
- Cambio de sexo (1977) . Vicente Aranda.
- La Ley del Deseo (1987). Pedro Almodóvar.
- Todo sobre mi Madre (1999). Pedro Almodóvar.
- Transamerica (2005). Duncan Tucker.

- Conociendo a Ray (2015). Gaby Dellal.
- Stedman (2018). Scarlett Johansson Exits Trans Film 'Rub and Tug' Amid Backlash. VARIETY.
- The Hollywood Reporter (2018). Pose Stars on Why the FX Show "Feels Like a Form of Activism.
- Stryker (2017). Transgender History. The Roots of Today's Revolution.
- Orange is the New Black (2013-2019). Jenji Kohan.
- Dirty Sexy Money (2007-2009). Craig Wright.
- Sense8 (2015-2018). Hermanas Wachowski.
- Las Farsantes (2014-2016). Dana Min Goodman y Julia Wolov.
- Familia de Acogida (2013-2018). Brad Bredeweg & Peter Paige.
- Shameless (2011-). Paul Abbott.
- Billions (2016-). Brian Koppelman, David Levien & Andrew Ross Sorkin.
- POSE (2018-). Ryan Murphy, Nelson Cragg & Silas Howard.
- Euphoria (2019-). Sam Levinson.
- Schafer D'Addario (2019). Trans Superstar Hunter Schafer on Her Moment of 'Euphoria'. Variety.
- Clayton (2018). First Time I Say Me: Trans Voices | Jamie Clayton | Netflix + GLAAD.
- Dry (2019). 'Euphoria' and the Trans-Amorous Gaze: Why Trans Actresses Love Jules. IndieWire.
- Mullor (2019). Por qué 'Euphoria' es una de las mejores series del año. Fotogramas.



